

**Título:**

La temporalidad en el mercado laboral español: Un análisis SHIFT – SHARE por comunidades autónomas para el período 2005 – 2021.

**Resumen:**

En este trabajo de fin de grado se buscará desarrollar un estudio de la temporalidad en Andalucía a lo largo del período 2005 – 2021, a través de la comparación de los datos de Andalucía en materia de temporalidad con los del resto de comunidades autónomas del territorio español. Además, se buscará establecer el motivo principal de las diferencias existentes con respecto a la temporalidad entre Andalucía y el resto a través del método SHIFT – SHARE, con el objetivo de demostrar que la especialización sectorial de los territorios no es el principal motivo de la temporalidad.

**Palabras clave:**

Temporalidad laboral, especialización sectorial, tasa de temporalidad, análisis regional, método SHIFT – SHARE.

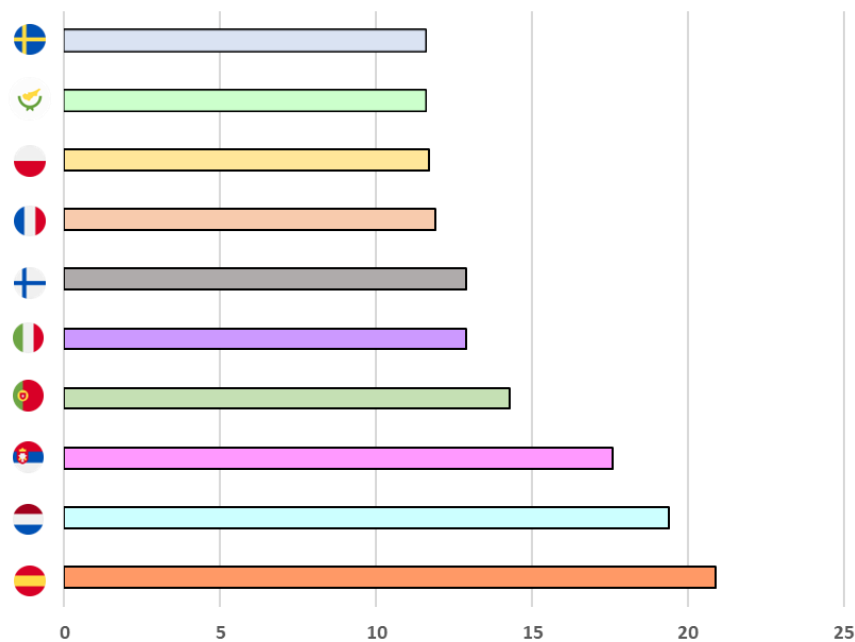
## **ÍNDICE:**

- 1. Introducción.**
- 2. Metodología: Análisis SHIFT – SHARE.**
- 3. Estudio de la composición y evolución de la temporalidad en Andalucía en general.**
- 4. Análisis de la temporalidad laboral en los años más relevantes:**
  - 4.1. 2005: Punto inicial del análisis.**
  - 4.2. 2008: Inicio crisis económica en España.**
  - 4.3. 2013: Punto de la crisis con mayor tasa de paro en España.**
  - 4.4. 2014: Final crisis económica.**
  - 4.5. 2020: Inicio confinamiento por pandemia COVID – 19 en España.**
  - 4.6. 2021: Final del confinamiento y último año de análisis (datos más actualizados).**
- 5. Conclusiones y perspectivas de futuro.**
- 6. Bibliografía.**

## 1. Introducción:

Según distintos datos estadísticos de empleo recopilados por las distintas entidades encargadas, no es descabellado considerar que la temporalidad laboral incide de manera notoria en el mercado laboral andaluz desde hace ya varios años en comparación con el resto de las comunidades autónomas del país. Además, España como país también posee unos números elevados de temporalidad en comparación con el resto de países de la Unión Europea. Para ilustrar esto, es interesante observar los siguientes gráficos:

**Gráfico 1: 10 países con mayor número de empleados temporales de Europa en 2021 en porcentaje del total empleado**

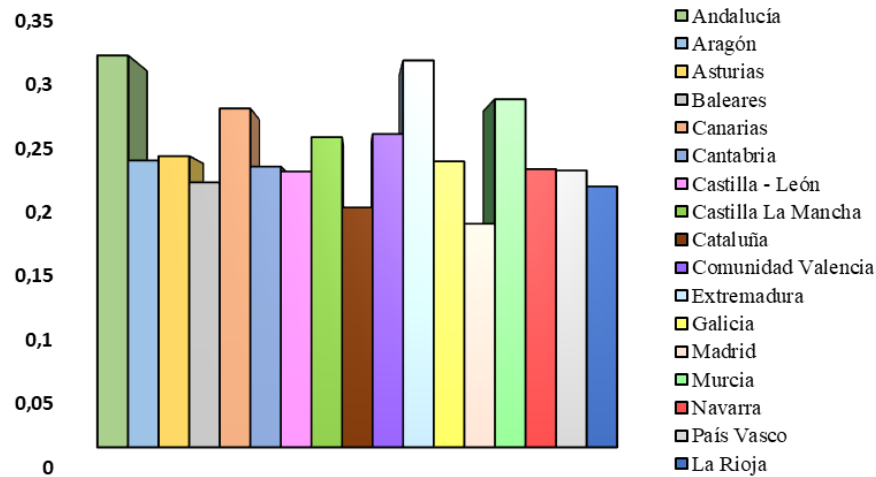


Fuente: Elaboración propia con datos de Eurostat

Como podemos observar, España es el país europeo con número de empleados temporales en 2021, con un total de 20,9 % del total empleado, por delante de países como Países Bajos, Serbia o Portugal, además de estar muy por encima de la media europea en este dato, la cual se encuentra en un 11,2% (*Eurostat, 2022*).

Con respecto a Andalucía podemos llegar a una conclusión similar observando el siguiente gráfico:

**Gráfico 2: Tasa de temporalidad (temporales / asalariados) de las comunidades autónomas de España en el año 2021**



Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta de Población Activa (EPA)

En este gráfico se puede observar como la tasa de temporalidad andaluza es la más alta de todas las comunidades con una tasa de 0,3354, según los cálculos realizados con los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA), seguida de cerca por Extremadura, la cual es la más próxima a los números de temporalidad andaluces.

Esto nos lleva a la conclusión de que tanto España como, más concretamente Andalucía, son zonas con una alta temporalidad laboral en comparación con sus homólogos.

Esta situación es conocida por todos pero los motivos de esta temporalidad difieren, tal y como considera Florentino Felgueroso en su artículo “Paro e instituciones (III): Desmitificando la especialización sectorial”, en el que él considera que hay defensores de la teoría de que la temporalidad es debida a una especialización sectorial en sectores muy propensos a la temporalidad (ya sea por ser sectores muy propensos a la estacionalidad o por ser sectores con una gran importancia en la economía como, por ejemplo, la construcción antes del estallido de la burbuja); mientras que los que son contrarios a la idea anterior piensan que la temporalidad es debida a una mala gestión por parte de las instituciones laborales y a una falta de reformas o la ineficiencia de las ya creadas de cara a aplacar este problema (Florentino Felgueroso, 2011).

A través de este trabajo se buscará establecer un análisis de la temporalidad centrándonos en Andalucía y se buscará esclarecer los motivos de la alta temporalidad en Andalucía en comparación con el resto de las comunidades autónomas de España desde un punto de

vista general y desde un punto de vista sectorial en un período de tiempo comprendido entre el año 2005 y el año 2021, utilizando para esto el método SHIFT – SHARE.

Este análisis estará compuesto por dos partes: Una parte más general en el que se expondrá la situación actual de las variables que afectan a la tasa de temporalidad de la comunidad andaluza y de la propia tasa de temporalidad y su evolución en el período de tiempo estudiado en comparación con el resto de las comunidades autónomas del país. Mientras, la otra parte se centrará en un análisis más exhaustivo a través del método SHIFT – SHARE de los años más relevantes económicamente hablando en España en el período de tiempo 2005 – 2021 de cara a revelar si la diferencia en la tasa de temporalidad de Andalucía con el resto se debe a las diferencias en la composición del empleo asalariado o a las diferencias en las tasas de temporalidad por sectores.

## **2. Metodología: Análisis SHIFT – SHARE:**

De cara a responder la pregunta referente a los motivos de la alta temporalidad de Andalucía en comparación con el resto de comunidades autónomas de España, la cual puede considerarse la pregunta principal a responder por parte de este trabajo, se recurrirá a un análisis SHIFT – SHARE. Este análisis será realizado con los datos de personas asalariadas y con contrato temporal tanto de Andalucía como del resto en cada año del período anteriormente mencionado, siendo estos datos sacados de la Encuesta de Población Activa (EPA).

A partir de estos datos se procederá a calcular la tasa de temporalidad, dividiendo el número de temporales de una determinada comunidad autónoma en un sector determinado en un período de, por ejemplo, un año, entre el número de asalariados de la misma comunidad en el mismo sector económico y en el mismo período de tiempo, es decir:

- $T_x^i$ : Número de temporales del sector económico X de una comunidad autónoma i en un período de tiempo determinado (un año)
- $W_x^i$ : Número de asalariados del sector económico X de una comunidad autónoma i en un período de tiempo determinado (un año).

$$TT_x^i = \frac{T_x^i}{W_x^i}$$

Además de la tasa de temporalidad, también se calculará la tasa de asalariados, la cual será la contraparte a la tasa de temporalidad agregada en el análisis. Esta tasa se realizará dividiendo los asalariados de un sector económico concreto y de una comunidad autónoma en específico entre el número total de asalariados de dicha comunidad autónoma sumando el número de asalariados que posee dicha zona en cada sector económico estudiado, es decir:

- $W_x^i$  : Número de asalariados del sector económico X de una comunidad autónoma i en un período de tiempo determinado (un año)
- $W^i$  : Número de asalariados totales de una comunidad autónoma i en un período de tiempo determinado (un año).

$$TW_x^i = \frac{W_x^i}{W^i}$$

A partir de este punto, se procederá a restar a la tasa de temporalidad de Andalucía el resto de tasas de temporalidad del resto de comunidades autónomas de forma individual. Esto también se realizará con la tasa de asalariados, restando a la tasa de asalariados de Andalucía el resto de tasas de asalariados del resto de comunidades autónomas de forma individual, es decir:

- $TT_x^{and}$  : Tasa de temporalidad del sector económico X de Andalucía en un período de tiempo determinado (un año).
- $TT_x^i$  : Tasa de temporalidad del sector económico X de una comunidad autónoma i en un período de tiempo determinado (un año).

$$TT_x^{and} - TT_x^i$$

Y:

- $TW_x^{and}$  : Tasa de asalariados del sector económico X de Andalucía en un período de tiempo determinado (un año).
- $TW_x^i$  : Tasa de asalariados del sector económico X de una comunidad autónoma i en un período de tiempo determinado (un año).

$$TW_x^{and} - TW_x^i$$

Después de esto último, de cara a realizar la descomposición de las diferencias entre las tasas de temporalidad de Andalucía con el resto de comunidades autónomas con la finalidad clarificar el peso de las diferencias de la composición del empleo asalariado y de las diferencias de las tasas de temporalidad sectoriales en esta misma se utilizará la siguiente fórmula:

$$TT_x^{and} - TT_x^i = \sum_i^N TT_x^{and} (TW_x^{and} - TW_x^i) + \sum_i^N TW_x^i (TT_x^{and} - TT_x^i)$$

A través de esta fórmula se puede observar que la resta entre la tasa de temporalidad de Andalucía y la tasa de temporalidad de otra comunidad autónoma está formada por la suma de dos sumatorios diferentes, los cuales serían:

- $TT_x^{and}$  : Tasa de temporalidad del sector económico X de Andalucía en un período de tiempo determinado (un año).
- $TW_x^{and}$  : Tasa de asalariados del sector económico X de Andalucía en un período de tiempo determinado (un año).
- $TW_x^i$  : Tasa de asalariados del sector económico X de una comunidad autónoma i en un período de tiempo determinado (un año).

$$\sum_i^N TT_x^{and} (TW_x^{and} - TW_x^i)$$

Se multiplica la tasa de temporalidad de Andalucía de un sector económico determinado X a la resta de la tasa de asalariados de Andalucía del mismo sector económico con la tasa de asalariados de otra comunidad autónoma del mismo sector económico. Esto se realizará con todos los sectores económicos estudiados y se sumarán para obtener el peso en la diferencia debida a la composición del empleo asalariado.

Y:

- $TW_x^i$  : Tasa de asalariados del sector económico X de una comunidad autónoma i en un período de tiempo determinado (un año).
- $TT_x^{and}$  : Tasa de temporalidad del sector económico X de Andalucía en un período de tiempo determinado (un año).

- $TT_x^i$  : Tasa de temporalidad del sector económico X de una comunidad autónoma i en un período de tiempo determinado (un año).

$$\sum_i^N TW_x^i (TT_x^{and} - TT_x^i)$$

Se multiplica la tasa de asalariados de una comunidad autónoma concreta en un sector económico específico X a la resta de la tasa de temporalidad de Andalucía de ese mismo sector económico con la tasa de temporalidad de la comunidad autónoma primeramente mencionada en el mismo sector económico. Esto se realizará con todos los sectores económicos estudiados y se sumarán para obtener el peso en la diferencia debida a las diferencias de tasas de temporalidad sectoriales.

A través de estos dos sumatorios ya será posible mostrar el motivo real de las grandes diferencias entre la tasa de temporalidad de Andalucía con las tasas de temporalidad del resto de comunidades autónomas de España.

Además, de cara a realizar esto, como ya se ha mencionado anteriormente, se utilizará una división sectorial tanto de los asalariados como de los temporales basados tanto en el código CNAE – 93 como en el código CNAE - 09, siendo los sectores utilizados los siguientes:

- Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (AGR) (*códigos CNAE-09: 01, 02 y 03*), (*códigos CNAE-93: 01, 02 y 05*).
- Industria de la alimentación, textil, cuero, madera y papel (IND 1) (*códigos CNAE-09: del 10 al 18*), (*códigos CNAE-93 del 15 al 22*).
- Industrias extractivas, refinado de petróleo, industria química, farmacéutica, industria del caucho y materias plásticas, suministro energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado, suministro de agua, gestión de residuos. Metalurgia (IND 2) (*códigos CNAE-09: del 05 al 09, del 19 al 25, 35 y del 36 al 39*), (*códigos CNAE-93: del 10 al 14, del 23 al 28, 40 y 41*).
- Construcción de maquinaria, equipo eléctrico y material de transporte. Instalación y reparación industrial (IND 3) (*códigos CNAE-09 del 26 al 33*), (*códigos CNAE-93 del 29 al 37*).
- Construcción (CON) (*códigos CNAE-09: del 41 al 43*), (*código CNAE-93: 45*).



- Comercio al por mayor y al por menor y sus instalaciones y reparaciones. Reparación de automóviles, hostelería (COM) (*códigos CNAE-09: del 45 al 47, 55 y 56*), (*códigos CNAE-93: 50, 51, 52 y 55*).
- Transporte y almacenamiento. Información y comunicaciones (TRA) (*códigos CNAE-09 del 49 al 53 y del 58 al 63*), (*códigos CNAE-93 del 60 al 64*).
- Intermediación financiera, seguros, actividades inmobiliarias, servicios profesionales, científicos, administrativos y otros (FIN) (*códigos CNAE-09: del 64 al 66, 68, del 69 al 75 y del 77 al 82*), (*códigos CNAE-93 del 65 al 67 y del 70 al 74*).
- Administración Pública, educación y actividades sanitarias (APEDSA) (*códigos CNAE-09: 84, 85 y del 86 al 88*), (*códigos CNAE-93: 75, 80 y 85*).
- Otros servicios (OTS) (*códigos CNAE-09: del 90 al 93, del 94 al 96, 97 y 99*), (*códigos CNAE-93: del 90 al 93, 95 y 99*).

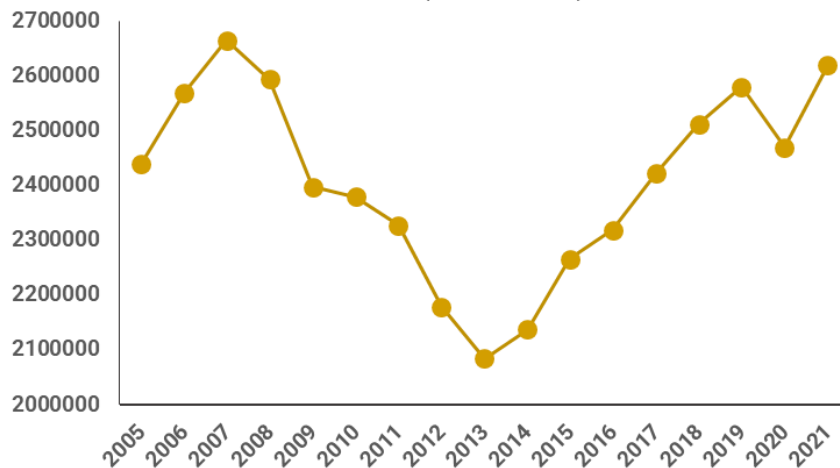
### **3. Estudio de la composición y evolución de la temporalidad en Andalucía en general.**

Llegados a este punto, es necesario dar un contexto a la situación de Andalucía con respecto a la temporalidad en el período estudiado de una forma general y para ello se procederá en primera instancia a analizar las dos principales variables que afectan a la tasa de temporalidad, las cuales son el número de temporales de Andalucía y el número de asalariados de la comunidad autónoma mencionada.

Andalucía es la comunidad autónoma con la mayor tasa de temporalidad agregada y el mayor número de temporales de toda España en los últimos años (en el período 2005 - 2021), según datos de la EPA. Sin embargo, no es la comunidad autónoma con mayor número de asalariados, siendo la 3º comunidad autónoma, por detrás de la Comunidad de Madrid y Cataluña, con mayor número de asalariados en su comunidad.

Ahora es interesante analizar la evolución anual de las variables mencionadas anteriormente, al igual que la propia tasa de temporalidad. Empezando por el número de asalariados:

**Gráfico 3: Evolución anual del número de asalariados en Andalucía (2005 – 2021)**



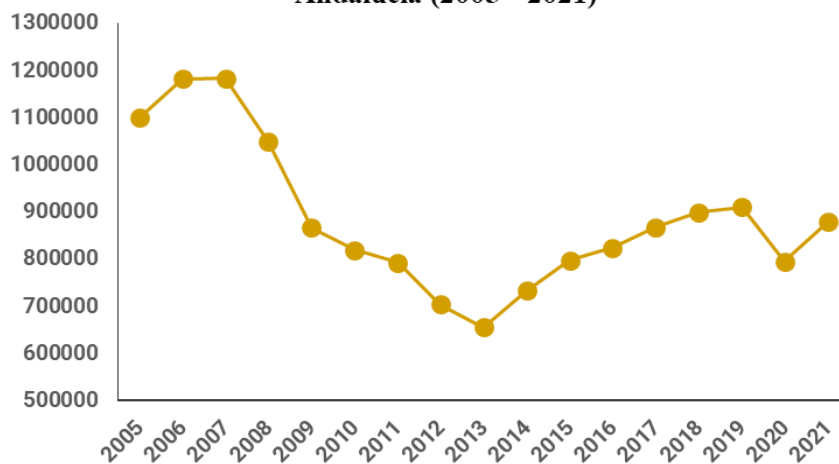
Fuente: Elaboración propia con datos de la EPA

En este gráfico se puede observar la evolución anual del número de asalariados en Andalucía en el período considerado a estudiar, en el cual vemos que el punto más alto se encuentra en el año 2007, justo antes del inicio de la crisis económica a nivel nacional, con un total de 2.664.738 asalariados (EPA, 2022), siguiendo una tendencia positiva acontecida desde el año 2005 al menos, la cual desaparecerá a partir del año 2008, surgiendo a partir de este punto una tendencia negativa que continua a lo largo de los años siguientes hasta el año 2013, año en el cual se llega al punto más bajo de asalariados de todo el análisis, con un total de 2.083.991 asalariados (EPA, 2022), siendo este año 2013 el año de la crisis económica con mayor número de parados de España, rondando estos entre 4.700.000 y los 5.000.000 de parados en el país (SEPE, 2022) además de ser el año reciente con mayor tasa de paro en Andalucía, con una tasa de paro del 36,8% (INE, 2022).

A partir de 2013, se recupera la tendencia positiva, coincidiendo con el final de la crisis económica española en los años posteriores, salvo la bajada acontecida en el año 2020, debido a la pandemia provocada por el COVID – 19, aunque en el año 2021 se vuelve a la tendencia positiva.

Para seguir con este análisis general, se procederá a mostrar el número de temporales:

**Gráfico 4: Evolución anual del número de temporales en Andalucía (2005 – 2021)**



Fuente: Elaboración propia con datos de la EPA

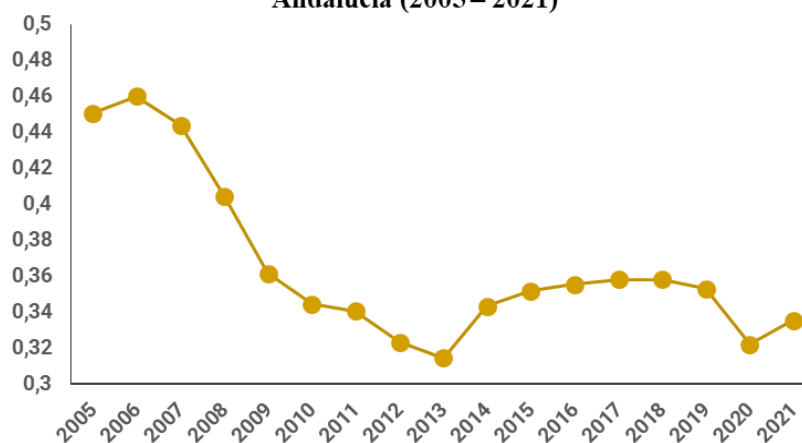
En el gráfico 4 expuesto anteriormente se muestra la evolución en términos anuales del número de personas con trabajo temporal en el período de tiempo 2005 – 2021. Este número de temporales ofrece un comportamiento similar al número de asalariados de la comunidad salvo por pequeñas diferencias. El punto con un mayor número de temporales se encuentra en el año 2007, al igual que el punto de más asalariados expuesto anteriormente, con un total de 1.182.794 temporales (EPA, 2022), aunque realmente no se encuentra tan alejado del año 2006, a diferencia de los asalariados, los cuales muestran un punto alto más diferenciado. A partir del año 2007, empieza a aparecer la tendencia negativa hasta llegar al punto más bajo en el año 2013, al igual que en el número de asalariados y por el mismo motivo que estos (la crisis), con un total de 654.994 temporales (EPA, 2022), sin embargo, la bajada de temporales es mucho mayor que la bajada de asalariados, aunque no se muestre en la gráfica, siendo la tasa de variación del número de temporales en el período 2007 – 2013 del -44,62% mientras que la tasa de variación del número de asalariados en el mismo período es del -21,79%.

A partir del año 2013, al igual que en los asalariados, se vuelve a la tendencia positiva en la cual va creciendo el número de temporales de manera anual hasta el año 2019, aunque al igual que en el período de tiempo anterior y a pesar de lo que se puede observar en la gráfica, el número de temporales tuvo un mayor crecimiento que los asalariados ya que

la tasa de variación del número de asalariados en el período 2013 – 2019 es del 23,77%, mientras que la tasa de variación del número de temporales en el mismo período es del 38,99%, por lo que el crecimiento de los temporales es mayor que el de los asalariados porcentualmente hablando. Este crecimiento se mantiene salvo en el año 2020, coincidiendo con el año de la pandemia provocada por el COVID – 19, aunque esta bajada desaparece en el año 2021.

Con estas dos variables, a través de la fórmula del punto anterior, es posible dar una visión del comportamiento de la tasa de temporalidad en el período de estudio utilizando el gráfico siguiente:

**Gráfico 5: Evolución anual de la tasa de temporalidad (TTi) en Andalucía (2005 – 2021)**



Fuente: Elaboración propia con datos de la EPA

En el gráfico anterior se muestra la evolución a lo largo de los años de la tasa de temporalidad en el período 2005 – 2021, la cual posee una evolución anual prácticamente idéntica a la evolución tanto del número de asalariados como del número de temporales en Andalucía.

En primer lugar, el año con la tasa de temporalidad más alta se encuentra en el año 2006, con una tasa de 0,46, la cual es motivada por el gran número de temporales encontrados en dicho año (el segundo año con mayor número de temporales muy cerca del año con mayor número de estos, 2007) con respecto al número de asalariados ya que, aunque el número de asalariados del año 2006 no es nada despreciable en comparación con años posteriores, no es suficiente para reducir el número de temporales.

A partir del año 2006, la tasa de temporalidad sufrió una caída que se mantendría hasta el año 2013, al igual que sucede con el número de asalariados y con el número de temporales, siendo esto debido a que la bajada del número de temporales es bastante mayor que la bajada del número de asalariados en el período 2007 - 2013, como se mencionó anteriormente (en el año 2007 hubo una bajada con respecto al 2006 debido a que el número de asalariados tuvo un crecimiento proporcionalmente mayor que el número de temporales). Este año 2013 es el año con menor tasa de temporalidad con una tasa de 0,3142.

A partir del año 2013, la tasa de temporalidad procede a tener un período de crecimiento, aunque muy poco pronunciado, hasta el año 2020, debido a un crecimiento mayor del número de temporales con respecto a los asalariados. Esta etapa se pasa a ser de mantenimiento en los años posteriores, salvo en el año 2020, donde vuelve a haber una bajada debida a la pandemia COVID – 19.

#### **4. Análisis de la temporalidad laboral en los años más relevantes:**

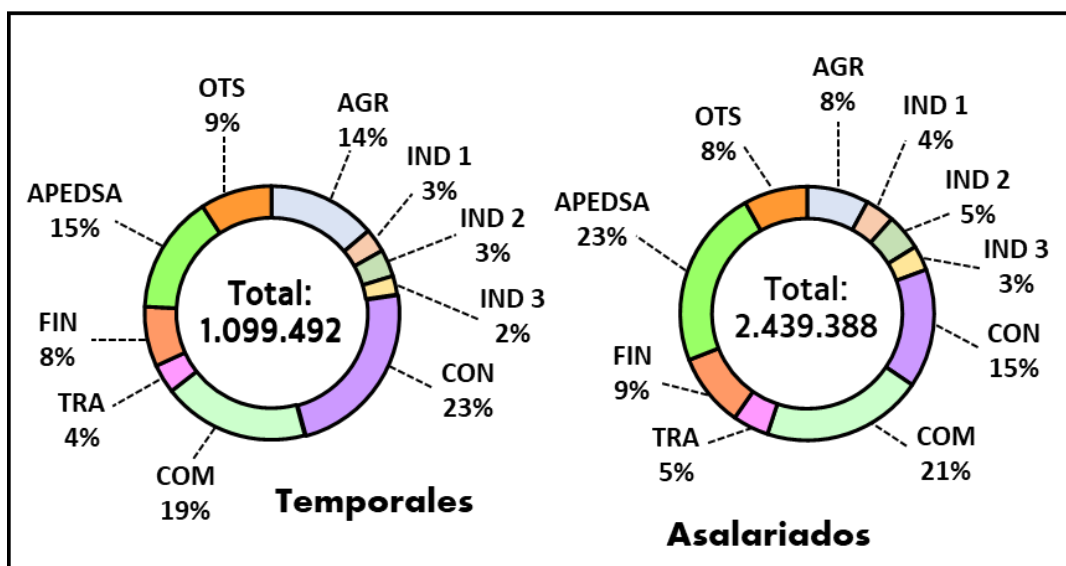
Después del análisis general realizado en el punto anterior de la temporalidad y de su evolución a lo largo del tiempo a través tanto de las variables que la componen como de la propia tasa de temporalidad, se pasará a realizar un estudio más exhaustivo de la temporalidad en los años considerados más trascendentes económicamente hablando con la finalidad de discernir el motivo de la alta temporalidad de Andalucía con respecto al resto.

##### **4.1. 2005: Punto inicial del análisis:**

De primeras es interesante establecer un punto de partida para el análisis a realizar para dar un contexto de la situación con respecto a la temporalidad, siendo el año 2005 el año elegido para esta función.

Para empezar con el estudio de la temporalidad del año mencionado será necesario dar un contexto tanto del número de temporales como del número de asalariados de la comunidad, además de establecer el porcentaje de dichas dos variables que pertenecen a los distintos sectores estudiados. Para ello se utilizará el siguiente gráfico:

**Gráfico 6: Temporales y asalariados en Andalucía en el año 2005  
divididos por sector económico (%)**



Fuente: Elaboración propia con datos de la EPA

Este gráfico muestra los datos de asalariados y de temporales del año 2005, además de descomponer estos dos datos en los 10 sectores económicos objeto de estudio con la finalidad de revelar la importancia de cada sector en el mercado laboral andaluz, además de mostrar los sectores económicos más afectados por la temporalidad.

En el año 2005, el número de asalariados en Andalucía suma un total de 2.439.388 personas (EPA, 2022), siendo la tercera comunidad autónoma con mayor número de estos en dicho año, solo por detrás de Cataluña, que tenía 2.801.145 asalariados (EPA, 2022), y de la Comunidad de Madrid, la cual contaba con un total de 2.566.810 personas asalariadas (EPA, 2022) en la comunidad.

Dentro de los asalariados en la comunidad andaluza, hay 3 sectores económicos que destacaban: el sector “Construcción”, el cual contaba con un 15% de los asalariados de Andalucía, el sector “Comercio al por mayor y al por menor y sus instalaciones y reparaciones, reparación de automóviles y hostelería”, que disponía de un 21% de los asalariados andaluces y el sector “Administración pública, educación y actividades sanitarias”, sector que poseía el mayor número de asalariados de la comunidad con un 23% del total de los asalariados de la comunidad. Esto es una clara muestra de la importancia dentro de la economía andaluza y, más concretamente, del mercado laboral andaluz, de una serie de sectores económicos, tales como la construcción, la hostelería o

la sanidad y la educación, que sostenían económicamente a la comunidad en el año estudiado.

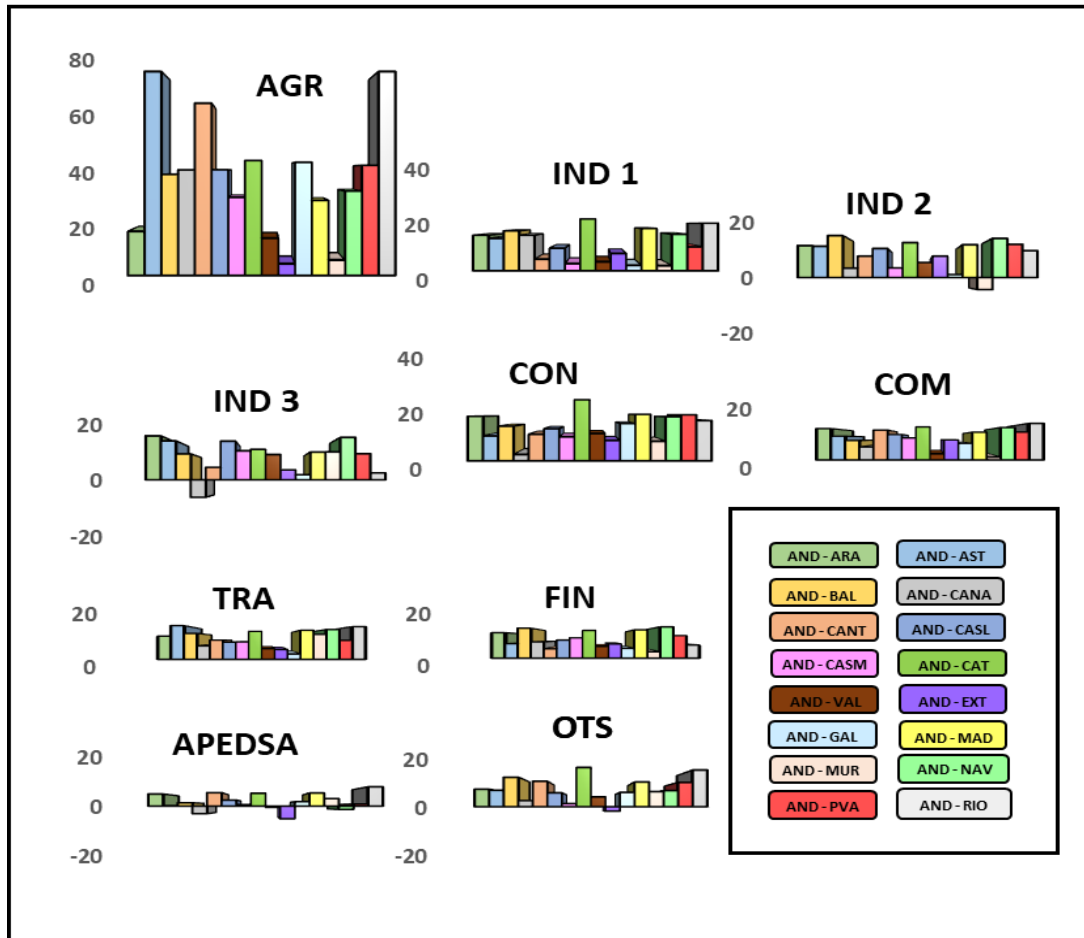
Con respecto a los temporales, en 2005 el territorio andaluz contaba con un total de 1.099.492 trabajadores bajo un contrato temporal (EPA, 2022), siendo el 45,07% de los asalariados, es decir, un poco menos de la mitad de los asalariados se encuentran bajo un contrato temporal (tasa de temporalidad igual a 0,4507). Desde el punto de vista nacional en dicho año 2005, Andalucía se encuentra en el primer puesto en el número de temporales de España, muy por encima de la segunda comunidad autónoma con mayor número de temporales, la cual es la Comunidad de Madrid con 720.512 temporales (EPA, 2022).

Desde el punto de vista sectorial, los 3 sectores económicos anteriormente mencionados también se mantienen como los sectores con mayor porcentaje de temporales con respecto al número total de temporales de la comunidad, siendo el sector “Construcción” el sector que posee el mayor porcentaje con un 23% del total, mientras que los sectores “Comercio al por mayor y al por menor y sus instalaciones y reparaciones, reparación de automóviles y hostelería” y “Administración pública, educación y actividades sanitarias” poseen un 19% y un 15% del total de temporales respectivamente.

Sin embargo, a pesar de que los sectores mencionados en el párrafo anterior son los que mayor masa de trabajadores temporales poseen trabajando dentro del mismo, no son exactamente los sectores más afectados por la temporalidad ya que, aunque el sector “Construcción” sí es uno de los sectores más afectados, emerge el sector “Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca” como el sector más perjudicado por la temporalidad en la comunidad. Este sector cuenta con una tasa de temporalidad de 0,7897, es decir, un 78,97 % de los empleados asalariados de dicho sector se encuentran bajo un contrato temporal, mientras que el sector “Construcción” posee una tasa de temporalidad de 0,6873, es decir, un 68,73% de los empleados asalariados del sector son trabajadores temporales.

Después del análisis realizado del número de temporales y del número de asalariados en Andalucía, además de su división sectorial, se procederá a estudiar la tasa de temporalidad de la comunidad andaluza en comparación con el resto de las comunidades autónomas del territorio español, utilizando para esto también los sectores económicos referenciados a lo largo del trabajo. Para esto se utilizará el siguiente gráfico:

**Gráfico 7: Diferencias entre las tasas de temporalidad agregadas (TTi – TTi) de cada comunidad con Andalucía en el año 2005 por sector económico (%)**



Fuente: Elaboración propia con datos de la EPA

En este gráfico se muestra las diferencias existentes entre la tasa de temporalidad de Andalucía en un determinado sector económico con respecto a las tasas de temporalidad del resto de comunidades autónomas de España en el año 2005.

En este año 2005, las mayores diferencias se encuentran en el sector “Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca”, debido a la alta tasa de temporalidad que tiene este sector en el territorio andaluz, como se mencionó anteriormente. Especialmente relevante es el hecho de que las menores diferencias entre tasas de temporalidad son entre Andalucía y algunas de las comunidades limítrofes con su territorio, siendo estas Extremadura, la Región de Murcia y la Comunidad Valenciana (no es limítrofe con Andalucía, pero sí lo es con la Región de Murcia), lo cual nos puede llevar a pensar que poseen un mercado laboral en el sector ciertamente parecido, a diferencia del resto de las comunidades autónomas.



Este cierto parecido se muestra en el hecho de que este es un sector muy propenso a los trabajadores a jornada parcial y normalmente con pluriactividad, es decir, que desarrollan más de una actividad laboral al mismo tiempo (*Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 2006*). Además, estos trabajadores suelen ser en su mayoría de sexo masculino, con un nivel salarial por debajo de la media y con un nivel de estudios también por debajo de la media española (*Junta de Andalucía, 2016*).

Estas grandes diferencias mostradas en el sector “Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca” entre la tasa de temporalidad andaluza y la del resto de comunidades suman mayor importancia si observamos los datos de temporalidad en todo el territorio español, ya que el sector mencionado es el sector con mayor tasa de temporalidad en España, con una tasa de 0,6246, junto al sector “Construcción”, sector el cual posee una tasa de 0,5604. Esto significa que Andalucía es la comunidad autónoma con mayor tasa de temporalidad en el sector económico en el que España tiene mayor porcentaje de temporalidad, revelando esto la importancia que tiene el hecho de que Andalucía atesore una tasa tan alta.

En este mismo año, el sector económico con menores diferencias de tasas de temporalidad entre Andalucía y el resto de comunidades autónomas es el sector “Administración pública, educación y actividades sanitarias”, el cual a pesar de ser uno de los sectores con mayor número de temporales en Andalucía, es el sector que menor tasa de temporalidad muestra en dicho territorio, con 0,2973, en parte debido al gran número de asalariados que posee. El hecho de que las menores diferencias entre tasas se muestren en este sector es una clara muestra de que el comportamiento de la temporalidad es prácticamente uniforme a lo largo de todo el territorio español.

Una vez hecho el análisis sobre la temporalidad en la zona andaluza y las diferencias que posee sectorialmente hablando con el resto del territorio español, ahora se pasará a dilucidar el motivo de dichas diferencias, aclarando si se deben a una especialización sectorial del territorio en actividades propensas a la estacionalidad o de sectores como el de la construcción o realmente se debe a una falta de reformas o a la inutilidad de las existentes. Para ello se utilizará la tabla siguiente:

**Tabla 1: Descomposición de las diferencias en las tasas de temporalidad agregadas entre las principales comunidades autónomas**

| 2005                           |   | DIF. TASAS DE TEMPORALIDAD AGREGADAS (TTi - TTI) | DIF. COMPOSICIÓN EMPLEO ASALARIADO (TTi*(Wi - Wi)) | DIF. TASAS DE TEMPORALIDAD SECTORIALES (Wi*(TTi - TTI)) |
|--------------------------------|---|--|--|---|
| ANÁLISIS SHIFT - SHARE GENERAL | AND - ARA<br>AND: 45,07%<br>ARA: 28,03%   | 17,04  | 4,16 (24,39%)                                      | 12,88 (75,61%)  |
|                                | AND - AST<br>AND: 45,07%<br>AST: 31,10%   | 13,97  | 4,08 (29,19%)                                      | 9,89 (70,81%)   |
|                                | AND - BAL<br>AND: 50,82%<br>BAL: 32,71%   | 12,37  | 1,56 (12,60%)                                      | 10,81 (87,40%)  |
|                                | AND - CANA<br>AND: 45,07%<br>CANA: 38,50% | 6,57   | 2,17 (32,98%)                                      | 4,40 (67,02%)   |
|                                | AND - CANT<br>AND: 45,07%<br>CANT: 31,38% | 13,69  | 3,62 (26,41%)                                      | 10,08 (73,59%)  |
|                                | AND - CASL<br>AND: 45,07%<br>CASL: 31,49% | 13,59  | 3,87 (28,47%)                                      | 9,72 (71,53%)   |
|                                | AND - CASM<br>AND: 45,07%<br>CASM: 35,92% | 9,15   | 2,07 (22,67%)                                      | 7,08 (77,33%)   |
|                                | AND - CAT<br>AND: 45,07%<br>CAT: 24,87%   | 20,20  | 4,71 (23,31%)                                      | 15,49 (76,69%)  |
|                                | AND - VAL<br>AND: 45,07%<br>VAL: 37,32%   | 7,75   | 2,63 (33,88%)                                      | 5,13 (66,12%)   |
|                                | AND - EXT<br>AND: 45,07%<br>EXT: 41,98%   | 3,09   | 0,33 (10,60%)                                      | 2,76 (89,40%)   |
|                                | AND - GAL<br>AND: 45,07%<br>GAL: 34,82%   | 10,25  | 3,77 (36,72%)                                      | 6,49 (63,28%)   |
|                                | AND - MAD<br>AND: 45,07%<br>MAD: 28,07%   | 17,00  | 4,02 (23,67%)                                      | 12,98 (76,33%)  |
|                                | AND - MUR<br>AND: 45,07%<br>MUR: 42,22%   | 2,85   | -1,64 (-57,36%)                                    | 4,49 (157,36%)  |
|                                | AND - NAV<br>AND: 45,07%<br>NAV: 28,22%   | 16,85  | 4,72 (27,99%)                                      | 12,13 (72,01%)  |
|                                | AND - PVA<br>AND: 45,07%<br>PVA: 28,57%   | 16,50  | 5,99 (36,29%)                                      | 10,51 (63,71%)  |
|                                | AND - RIO<br>AND: 45,07%<br>RIO: 25,97%   | 19,10  | 3,44 (18,02%)                                      | 15,66 (81,98%)  |

Fuente: Elaboración propia con datos de la EPA

En esta tabla se muestra los resultados del análisis SHIFT - SHARE realizado para esclarecer el motivo de las grandes diferencias de la tasa de temporalidad de Andalucía con las tasas de temporalidad del resto de comunidades autónomas. Es posible observar como la tabla se encuentra dividida en 16 filas distintas, las cuales cada una señala la comparación de la temporalidad de Andalucía con una comunidad autónoma española concreta.

Mientras, observando la tabla por columnas, en la primera columna de la tabla se puede observar las tasas de temporalidad en % de Andalucía y de las comunidades autónomas comparadas con esta, apareciendo en la segunda columna la diferencia existente entre dichas tasas de temporalidad que se utilizan para dar un contexto del nivel de diferencia existente entre las dos comunidades en materia de temporalidad. Tanto la tercera como la

cuarta columna son las utilizadas para dilucidar el motivo de las diferencias detalladas en la segunda columna, siendo la tercera columna la que nos muestra la parte de las diferencias debidas a la composición del empleo asalariado por sectores, es decir, el peso que tiene en las diferencias entre tasas hechos tales como la especialización sectorial de un determinado territorio hacia actividades más propensas a la estacionalidad como el turismo o la agricultura o hacia sectores como la construcción; y la cuarta columna la que nos muestra la parte de las diferencias debidas a las propias diferencias entre tasas de temporalidad sectoriales, es decir, las debidas realmente a una mala gestión de la temporalidad en el territorio.

Las diferencias entre tasas de temporalidad agregadas muestran en su mayoría un nivel de diferencias generalizado en el que Andalucía, la comunidad con mayor tasa de temporalidad de todas las comunidades, rebasa al resto de las comunidades por una diferencia que oscila entre los 10 y los 20 puntos porcentuales (pp), siendo Cataluña, La Rioja, Aragón y la Comunidad de Madrid las que mayores diferencias entre tasas de temporalidad muestran, siendo estas diferencias de 20,20 pp, 19,10 pp, 17,04 pp y 17,00 pp respectivamente.

Sin embargo, hay varias comunidades que salen un poco de la situación expuesta en el párrafo anterior y que presentan unas diferencias menores a la media. Estas comunidades son la Región de Murcia, Extremadura, Canarias y la Comunidad Valenciana con unas diferencias de 2,85 pp, 3,09 pp, 6,57 pp y 7,75 pp respectivamente y son las 4 comunidades con menores diferencias en el año estudiado. Es curioso el hecho de estas comunidades con menores diferencias son comunidades que se encuentran en su mayoría en la parte sur del país, algo que puede ser considerado casi como un rasgo distintivo del mercado laboral español (*Agencia EFE, 2022*). Además, estas comunidades mencionadas se encuentran entre las que mayor tasa de paro muestran en el año 2005 (*Datosmacro, 2005*) y muestran una clara tendencia a sectores como la agricultura, la ganadería o el turismo dentro de su actividad productiva.

Poniendo atención a la tercera y a la cuarta columna entramos ya en los motivos de las diferencias, y a diferencia del pensamiento de que el motivo con mayor peso de la diferencia entre temporalidades es debida a que los territorios se especializan a sectores supuestamente propensos a la temporalidad, la realidad muestra que realmente las diferencias con absolutamente todas las comunidades autónomas son debidas mayormente a las diferencias entre tasas de temporalidad sectoriales, es decir, las

diferencias entre las tasas de temporalidad son debidas a la diferencia que hay entre las tasas de temporalidad en cada sector económico, independientemente del tipo de sector que sea. Esto es posible verlo en la cuarta columna de la tabla anterior, ya que el peso en las diferencias de temporalidad de las diferencias entre las tasas sectoriales ronda en su mayoría entre el 60% y el 70% en todas las comunidades autónomas, lo que da una clara visión de que el motivo es más una deficiencia en el mercado laboral andaluz con respecto al resto que una especialización sectorial. Especial atención merece el hecho de que las dos comunidades en las que las diferencias con Andalucía en materia de temporalidad son más bajas en el año 2005, Extremadura y la Región de Murcia, son también las que mayor peso dan a las diferencias de tasas sectoriales, siendo de un 89,40% y de un 157,36% respectivamente, lo que da a entender todavía más la mala praxis de las instituciones laborales de Andalucía a la hora de establecer medidas que sean capaces de mitigar la temporalidad existente en la comunidad.

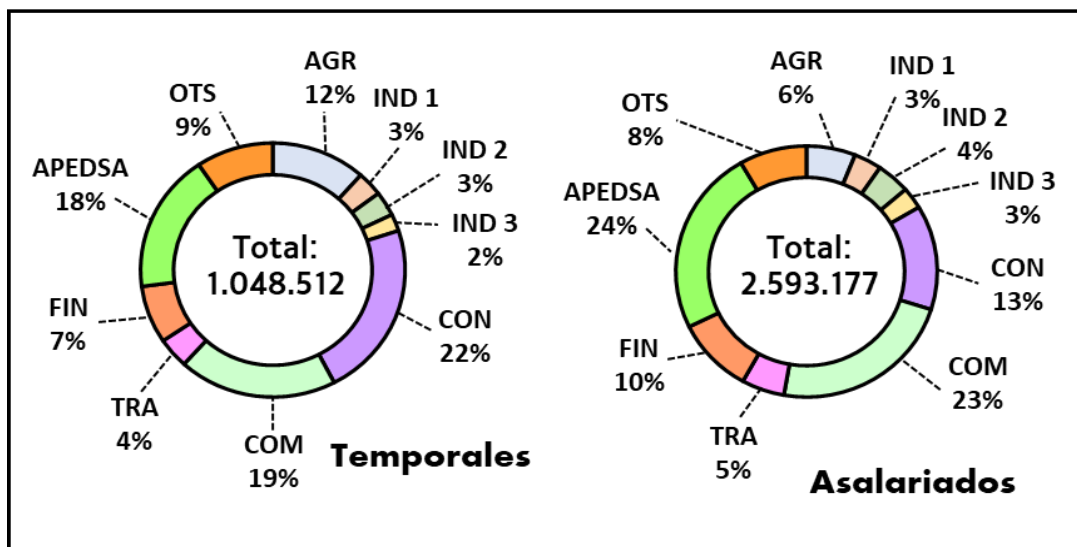
#### **4.2. 2008: Inicio crisis económica en España:**

Este año es considerado el inicio de la crisis económica comúnmente llamada la Gran Recesión que afectó a prácticamente la totalidad de los países de Europa, además de Estados Unidos, siendo este país donde se inició dicha crisis financiera mundial. Esta crisis que provocó el estallido de la burbuja especulativa que ostentaba el país español en el mercado de vivienda, unida a la crisis que sufrió el euro por la misma época debido a los ataques especulativos de fondos de inversión americanos, tuvo como consecuencias una bajada del consumo, de la inversión y del gasto público bastante grandes a lo largo de todo el país, además de una bajada enorme en el empleo. Esto evidentemente afectó a todas las comunidades autónomas del país, sufriendo los efectos provocados por las bajadas mencionadas anteriormente.

A pesar de esto, este solo es el año donde se inició la mencionada crisis y por tanto sus efectos dentro del empleo y, más concretamente, dentro de la temporalidad laboral no serán tan notorios como en años posteriores, aunque si podrá dar una visión general de cómo empezó a afectar al empleo tanto en Andalucía como al resto de las comunidades autónomas.

Para esto, se procederá, al igual que en el año anteriormente estudiado, a dar un contexto tanto del número de temporales como del número de asalariados de la comunidad andaluza, dividiendo estos en los distintos sectores económicos:

**Gráfico 8: Temporales y asalariados en Andalucía en el año 2008 divididos por sector económico (%)**



Fuente: Elaboración propia con datos de la EPA

Este gráfico muestra los datos de asalariados y de temporales del año 2008, además de descomponer estos dos datos en los 10 sectores económicos objeto de estudio con la finalidad de revelar la importancia de cada sector en el mercado laboral andaluz, además de mostrar los sectores económicos más afectados por la temporalidad.

En el año 2008, el número de asalariados en Andalucía suma un total de 2.593.177 personas (EPA, 2022), lo cual son alrededor de 150.000 personas más que en el año 2005, el anterior estudiado, sin embargo, comparando con el año anterior, es decir, 2007, el número de asalariados se ha reducido drásticamente en poco más de 70.000 asalariados, suponiendo este año 2008 la rotura de la tendencia positiva anual de aumento de asalariados que se venía observando desde el año 2005. Aun así, la comunidad andaluza se mantiene como la tercera comunidad autónoma con mayor número de asalariados en el país, solo por detrás de Cataluña y la Comunidad de Madrid, que contaban con 2.988.424 y 2.731.053 asalariados (EPA, 2022) respectivamente en el año analizado.

Dentro de los asalariados en la comunidad andaluza, los tres sectores económicos que destacan son los mismos que en el año 2005, siendo estos: El sector “Construcción”, que contaba con un 13% del total de asalariados (bajada del 2% con respecto a 2005), el sector “Comercio al por mayor y al por menor y sus instalaciones y reparaciones, reparación de automóviles y hostelería”, la cual cuenta con un 23% del total de asalariados andaluces (aumento del 2% con respecto a 2005) y el sector “Administración pública, educación y actividades sanitarias”, que al igual que en 2005, poseía el mayor porcentaje de

asalariados en la comunidad con un 24%, siendo un 1% mayor que en el año 2005. A pesar de las pequeñas variaciones en el peso de los distintos sectores económicos dentro del número de asalariados, realmente no hay una gran diferencia con respecto al año 2005.

Con respecto a los temporales, en 2008 el territorio andaluz contaba con un total de 1.048.512 trabajadores bajo un contrato temporal (EPA, 2022), suponiendo esto una reducción de poco más de 50.000 temporales con respecto al año 2005. Estos temporales suponen el 40,43% de los asalariados (tasa de temporalidad igual a 0,4043), es decir, supone una reducción del porcentaje de temporales con respecto del total de asalariados de prácticamente un 5% comparando con los datos de 2005, debido tanto a la subida del número de asalariados como a la bajada del número de personas trabajando bajo un régimen temporal en el período 2005 - 2008. Desde el punto de vista nacional, Andalucía continúa en el primer puesto con respecto a número de temporales, siguiendo muy por encima de sus principales perseguidores, Cataluña y la Comunidad de Madrid, que cuentan con 637.616 y 629.939 trabajadores temporales respectivamente (EPA, 2022).

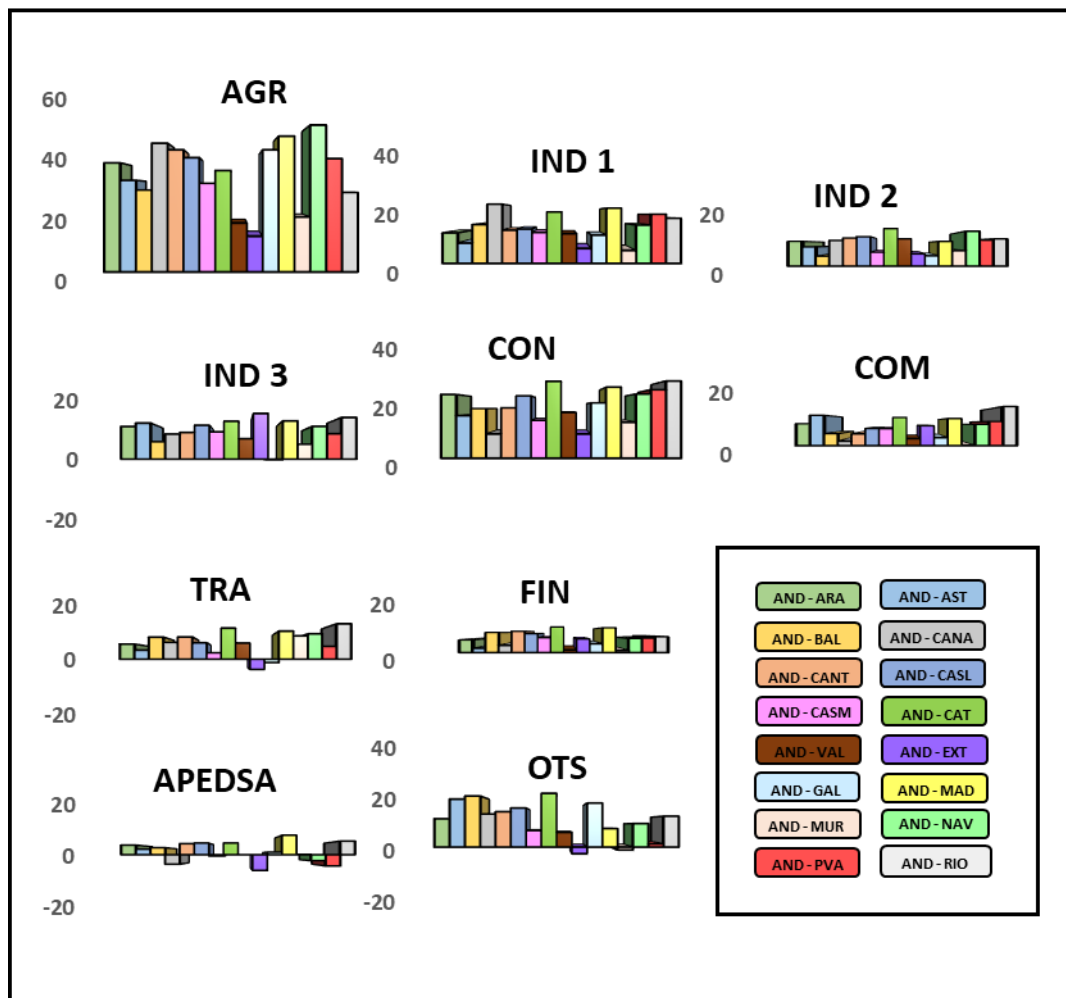
Desde el punto de vista sectorial, los 3 sectores económicos anteriormente mencionados también se mantienen como los sectores con mayor porcentaje de temporales con respecto al número total de temporales de la comunidad, siendo el sector “Construcción” el sector que posee el mayor porcentaje con un 22% del total (un 1% menor que en el año 2005), mientras que los sectores “Comercio al por mayor y al por menor y sus instalaciones y reparaciones, reparación de automóviles y hostelería” y “Administración pública, educación y actividades sanitarias” poseen un 19% (mismo porcentaje que 2005) y un 18% (3% mayor que en el año 2005) del total de temporales respectivamente.

Sin embargo, y al igual que pasaba en el año 2005, los sectores mencionados en el párrafo anterior no son exactamente los sectores más afectados por la temporalidad ya que, aunque el sector “Construcción” sí se puede considerar como un sector económico afectado por la temporalidad, el sector “Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca” se mantiene como el sector económico más perjudicado por la temporalidad en la comunidad andaluza. Este sector cuenta con una tasa de temporalidad de 0,7718, es decir un 77,18% de los empleados asalariados de dicho sector se encuentran bajo un contrato temporal, teniendo una pequeña bajada con respecto a la tasa de temporalidad del año 2005. Mientras, el sector “Construcción” posee una tasa de temporalidad de 0,6716, es decir, un 67,16% de los empleados asalariados del sector son trabajadores temporales, teniendo

también una pequeña bajada de la tasa de temporalidad del sector con respecto al mismo dato del año 2005, aunque esta bajada puede considerarse prácticamente insignificante.

A partir de aquí, se procederá a estudiar la comparación entre la tasa de temporalidad de Andalucía en los distintos sectores económicos estudiados con las tasas de temporalidad del resto de comunidades autónomas del país. Para esto se utilizará el siguiente gráfico:

**Gráfico 9: Diferencias entre las tasas de temporalidad agregadas (TTi – TTi) de cada comunidad con Andalucía en el año 2008 por sector económico (%)**



Fuente: Elaboración propia con datos de la EPA

En este gráfico se muestra las diferencias existentes entre la tasa de temporalidad de Andalucía en un determinado sector económico con respecto a las tasas de temporalidad del resto de comunidades autónomas de España en el año 2008.

En el año 2008, las mayores diferencias, al igual que en el año 2005, se encuentran en el sector “Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca”, ya que posee una tasa de

temporalidad anormalmente alta, 0,7718, en comparación tanto con el resto de comunidades autónomas en el mismo sector como en comparación con el resto de sectores económicos en la zona andaluza. Además, las menores diferencias en este sector se siguen manteniendo entre Andalucía y las mismas comunidades autónomas, Extremadura, la Región de Murcia y la Comunidad Valenciana, teniendo relación gracias a que Andalucía, La región de Murcia y la Comunidad Valenciana forman parte de la región mediterránea española, lo cual provoca que posean unas características territoriales similares que provocan un cierto parecido en el sector mencionado. Con respecto a Extremadura también podemos encontrar cierto parecido territorial en comparación con Andalucía sobre todo con la zona de la sierra andaluza. Estas características territoriales afectan tanto al sector económico, afectando también al mercado laboral del mismo, como se mencionó en el análisis del año 2005.

Sin embargo, a diferencia del año 2005, en el año 2008 surge también el sector “Construcción” como el segundo sector con mayores diferencias de tasas de temporalidad entre Andalucía y el resto de comunidades autónomas de España. En este sector económico, Andalucía cuenta con una tasa de temporalidad bastante alta también, como ya mencionó con anterioridad, aunque no es algo especial en el país ya que en prácticamente todas las comunidades autónomas de España este sector es el que ostenta la tasa de temporalidad más alta, siendo solo Andalucía, la Región de Murcia, Cataluña y la Comunidad Valenciana las comunidades que no poseen su mayor tasa de temporalidad en el sector “Construcción” (en estas comunidades, el sector “Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca” es el sector con la tasa de temporalidad más alta). A pesar de esta tendencia general a la temporalidad en la construcción en todo el territorio español, Andalucía supera ampliamente a la mayoría de las comunidades, teniendo diferencias mayores o iguales a 20 pp con 10 de las comunidades (Aragón, Islas Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Galicia, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja), lo que muestra la mayor tendencia a la temporalidad de Andalucía con respecto al resto de zonas de España.

Las grandes diferencias mostradas en los sectores mencionados anteriormente cobran mayor importancia en el momento en el que se observan los datos de temporalidad nacional, ya que tanto el sector “Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca” como el sector “Construcción” son los dos sectores con mayor tasa de temporalidad en España, con unos datos en 2008 de 0,5766 y 0,4862 respectivamente. Esto también sucedía en el



año 2005 y supone que Andalucía cuenta con los datos más altos de temporalidad en el país en los dos sectores con mayor tasa de temporalidad nacional.

Con respecto al sector con las menores diferencias, el sector “Administración pública, educación y actividades sanitarias” sigue manteniendo la mayor igualdad de tasas entre comunidades ya que a pesar de ser uno de los sectores con mayor número de temporales dentro del territorio andaluz también es uno de los que posee una menor tasa de temporalidad, únicamente con un 0,2982, debido principalmente al gran número de asalariados que cuenta el sector. Además, este sector es en el que más comunidades autónomas tienen una tasa de temporalidad más alta que Andalucía, siendo un total de 5 (Canarias, Castilla la Mancha, Extremadura, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco). Estas menores diferencias muestran un comportamiento uniforme a lo largo de todo el territorio con respecto al empleo en el sector.

En conclusión, con respecto a 2005, tanto el sector con mayor diferencia entre tasas de temporalidad entre Andalucía y el resto de comunidades autónomas como el sector con menores diferencias se mantienen, pero surge el sector “Construcción” como otro sector económico con grandes diferencias entre tasas, aunque todavía lejos de las diferencias mostradas en el sector “Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca”.

Una vez hecho el análisis sobre la temporalidad en la zona andaluza y las diferencias que posee sectorialmente hablando con el resto del territorio español, ahora se pasará a dilucidar el motivo de dichas diferencias, aclarando si se deben a una especialización sectorial del territorio en actividades propensas a la estacionalidad o de sectores como el de la construcción o realmente se debe a una falta de reformas o a la inutilidad de las existentes. Para ello se utilizará la tabla siguiente:

**Tabla 2: Descomposición de las diferencias en las tasas de temporalidad agregadas entre las principales comunidades autónomas**

|                                |            | 2008                        | DIF. TASAS DE TEMPORALIDAD AGREGADAS (TTi - TTI) | DIF. COMPOSICIÓN EMPLEO ASALARIADO (TTi*(Wi - Wi)) | DIF. TASAS DE TEMPORALIDAD SECTORIALES (Wi*(TTi - TTI)) |
|--------------------------------|------------|-----------------------------|--|--|---|
| ANÁLISIS SHIFT - SHARE GENERAL | AND - ARA  | AND: 40,43%<br>ARA: 26,04%  | 14,39  | 3,50 (24,33%)                                      | 10,89 (75,67%)  |
|                                | AND - AST  | AND: 40,43%<br>AST: 27,50%  | 12,93  | 3,48 (26,93%)                                      | 9,45 (73,07%)   |
|                                | AND - BAL  | AND: 40,43%<br>BAL: 28,71%  | 11,73  | 1,49 (12,70%)                                      | 10,24 (87,30%)  |
|                                | AND - CANA | AND: 40,43%<br>CANA: 33,65% | 6,79   | 2,04 (30,05%)                                      | 4,75 (69,95%)   |
|                                | AND - CANT | AND: 40,43%<br>CANT: 26,98% | 13,45  | 3,01 (22,35%)                                      | 10,44 (77,65%)  |
|                                | AND - CASL | AND: 40,43%<br>CASL: 25,95% | 14,49  | 2,73 (18,81%)                                      | 11,76 (81,19%)  |
|                                | AND - CASM | AND: 40,43%<br>CASM: 31,84% | 8,59   | 0,96 (11,15%)                                      | 7,64 (88,85%)   |
|                                | AND - CAT  | AND: 40,43%<br>CAT: 21,34%  | 19,10  | 3,67 (19,20%)                                      | 15,43 (80,80%)  |
|                                | AND - VAL  | AND: 40,43%<br>VAL: 31,72%  | 8,71   | 1,88 (21,56%)                                      | 6,83 (78,44%)   |
|                                | AND - EXT  | AND: 40,43%<br>EXT: 38,09%  | 2,34   | -0,05 (-1,96%)                                     | 2,39 (101,96%)  |
|                                | AND - GAL  | AND: 40,43%<br>GAL: 30,39%  | 10,04  | 2,50 (24,92%)                                      | 7,54 (75,08%)   |
|                                | AND - MAD  | AND: 40,43%<br>MAD: 23,07%  | 17,37  | 4,16 (23,93%)                                      | 13,21 (76,07%)  |
|                                | AND - MUR  | AND: 40,43%<br>MUR: 36,48%  | 3,95   | -1,23 (-31,11%)                                    | 5,18 (131,11%)  |
|                                | AND - NAV  | AND: 40,43%<br>NAV: 26,25%  | 14,18  | 3,46 (24,43%)                                      | 10,72 (75,57%)  |
|                                | AND - PVA  | AND: 40,43%<br>PVA: 27,93%  | 12,51  | 4,94 (39,52%)                                      | 7,57 (60,48%)   |
|                                | AND - RIO  | AND: 40,43%<br>RIO: 22,32%  | 18,11  | 3,11 (17,16%)                                      | 15,01 (82,84%)  |

Fuente: Elaboración propia con datos de la EPA

Las diferencias entre tasas de temporalidad agregadas generales, es decir, sin distinguir sectores económicos, muestran un resultado bastante parecido al año 2005, en el cual se observaba un nivel de diferencias generalizado que oscilaba entre los 10 y los 20 pp en la mayoría de las comunidades autónomas siendo Cataluña, La Rioja, la Comunidad de Madrid y Castilla y León las que mayores diferencias entre tasas de temporalidad muestran, siendo estas diferencias de 19,10 pp, 18,11 pp, 17,37 pp y 14,49 pp respectivamente. Esto no supone una diferencia grande con respecto a los datos de 2005, aunque sí es reseñable destacar la bajada de diferencia entre Andalucía y Aragón, la cual en 2005 formaba parte de las 4 comunidades autónomas con mayor diferencia de tasa de temporalidad con respecto a Andalucía, pero en 2008 no entra dentro de estos 4 tras reducirse la diferencia entre estas dos comunidades a 14,39 pp.

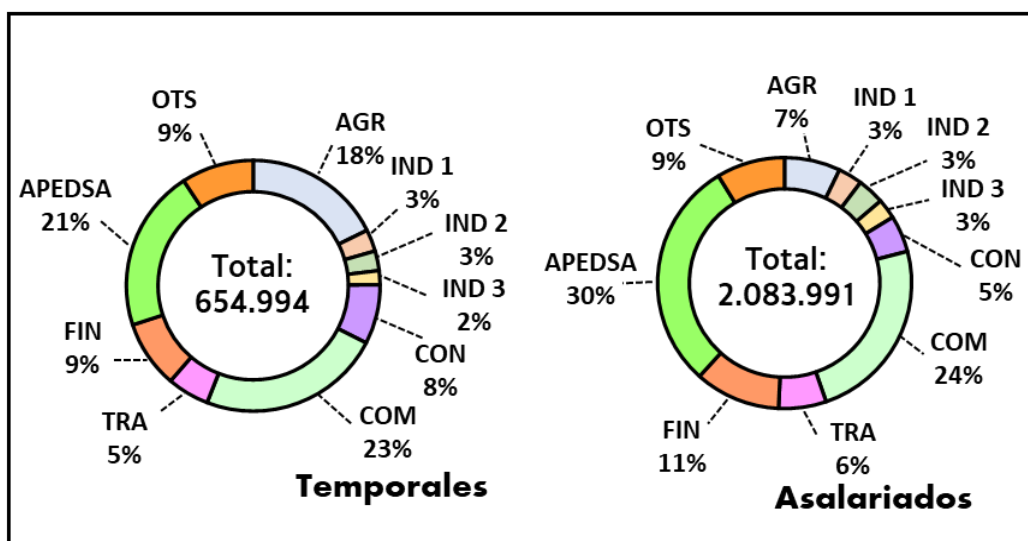
Sin embargo, igual que en 2005, hay ciertas comunidades autónomas que se salen de la tónica general expuesta con anterioridad y muestran unas diferencias entre tasas de temporalidad menores a la media. Estas comunidades son la Región de Murcia, Extremadura, Canarias y Castilla La Mancha, con unas diferencias 3,95 pp, 2,34 pp, 6,79 pp y 8,59 pp respectivamente (la Comunidad valenciana no forma parte de las 4 comunidades con menores diferencias después de aumentar la diferencia entre tasas de temporalidad de las dos comunidades en prácticamente 1 pp). Como se mencionó anteriormente, el hecho de que estas comunidades sean todas limítrofes con la región andaluza provoca que posean una estructura del mercado laboral ciertamente similar, haciendo que la parte sur del país sea considerada como la porción más afectada por la temporalidad laboral. Además, al igual que en 2005, el hecho de que se encuentren dentro de las comunidades con mayor tasa de paro en el año 2008 también (*Datosmacro, 2008*) y la tendencia a sectores como la agricultura, la ganadería o la hostelería pueden llegar a afectar.

Con respecto a los motivos de las grandes diferencias entre tasas de temporalidad entre Andalucía y el resto de comunidades autónomas de España, no hay gran diferencia con respecto al año 2005, en el cual se determinó anteriormente que estas diferencias estaban debidas en mayor medida a las diferencias existentes entre tasas de temporalidad sectoriales entre Andalucía y el resto, mostrando así el hecho de que en Andalucía es necesario un cambio de en su mercado laboral a la vez que mejoran la gestión de la misma a través de, por ejemplo, incentivos al empleo indefinido, sanciones a empresas que abusen de la contratación de trabajadores temporales, etc. Además, estableciendo una comparación con el año 2005, se puede concluir que el peso de las diferencias entre tasas de temporalidad sectoriales incluso ha crecido en algunas comunidades más de un 10% con respecto a dicho año, siendo estas comunidades las siguientes: Castilla y León, Castilla La Mancha, Galicia, Extremadura y la Comunidad Valenciana. Sin embargo, en muy pocas comunidades ha bajado el peso de dicha variable, siendo estas bajadas en su mayoría de un porcentaje insignificante; solo se puede destacarse la bajada en la Región de Murcia, en la cual ha bajado más de un 20%, aunque hay que tener en cuenta que sigue conservando un peso del 131,11%, lo cual nos da a entender que esta bajada afecta realmente poco.

### 4.3. 2013: Punto de la crisis con mayor tasa de paro en España:

Este año supone un punto de inflexión dentro de la economía española en general y, más concretamente, dentro de la crisis económica y financiera que asolaba a España desde el año 2008. Esto es debido a que este año es el año con menor número de asalariados dentro del país, con un total de 14.023.803 personas asalariadas aproximadamente (EPA, 2022), es decir, el país cuenta con la mayor tasa de paro de todos los años estudiados, siendo esta del 26,09% (Statista, 2022). Esto también tuvo consecuencias tanto en el empleo andaluz como tal como, más concretamente, en la temporalidad, como se mostrará a continuación:

**Gráfico 10: Temporales y asalariados en Andalucía en el año 2013 divididos por sector económico (%)**



Fuente: Elaboración propia con datos de la EPA

En el año 2013, el número de asalariados en Andalucía suma un total de 2.083.991 personas (EPA, 2022), siendo este el menor número de asalariados en Andalucía en todo el período estudiado según los mismos datos de la EPA y, por tanto, este año es donde se encuentra la mayor tasa de paro en la comunidad en todo el período estudiado con una tasa del 36,8% (INE, 2022), como se mencionó en el análisis general del punto 3. Además, supone una reducción de más de medio millón de personas en comparación con los datos del año 2008, es decir, el año de inicio de la crisis. Sin embargo, a pesar de la brusca bajada que han sufrido los asalariados en la comunidad, Andalucía sigue siendo la tercera comunidad autónoma con mayor número de asalariados del país, solo por detrás de Cataluña y la Comunidad de Madrid, que contaban con 2.471.078 y 2.363.195 asalariados respectivamente (EPA, 2022), algo solo posible gracias a la gran diferencia existente con

su más inmediato perseguidor, la Comunidad Valenciana, y a la bajada general del número de asalariados en el país.

Dentro de los asalariados de la comunidad hay dos grandes sectores que dominan por encima del resto en número de asalariados, manteniéndose a lo largo de los años estudiados por ahora, siendo: El sector “Comercio al por mayor y al por menor y sus instalaciones y reparaciones, reparación de automóviles y hostelería” y el sector “Administración pública, educación y actividades sanitarias”, con un peso del 24% y del 30% respectivamente (subida del 1% en el caso del primer sector mencionado y del 6% en el segundo sector mencionado). Especial atención merece la gran bajada que ha sufrido el sector “Construcción” en el número de asalariados en comparación con el inicio de la crisis, bajada de un 8%, siendo este sector el más afectado por la bajada general de asalariados en el país; esta bajada drástica en el número de asalariados en el sector es debida principalmente a la crisis económica y financiera mencionada anteriormente, en la cual se produjo el estallido de la burbuja especulativa que asolaba al sector de la construcción en España desde hacía varios años y provocó que muchas personas perdieran su empleo en este sector.

Con respecto al número de temporales, en 2013 Andalucía contaba con un total de 654.994 personas bajo un contrato temporal (*EPA, 2022*), lo que supone una bajada con respecto a 2008 de 393.518 personas, es decir, supone una reducción de un 37% aproximadamente, siendo una reducción muy drástica en el número de temporales y una bajada proporcionalmente mayor que la bajada del número de asalariados expuesta anteriormente. Debido a esto, el porcentaje de temporales con respecto al número de asalariados también cae a pesar de la bajada del número de asalariados a un 31,43% (tasa de temporalidad igual a 0,3143), siendo esto una bajada 9% con respecto a los mismos datos en el año 2008. A pesar de esta gran bajada sufrida, Andalucía aún sigue siendo la comunidad con el mayor número de temporales en el país, aunque la distancia con la segunda comunidad, Cataluña, se ha acortado, ya que esta cuenta 460.039 trabajadores temporales (*EPA, 2022*).

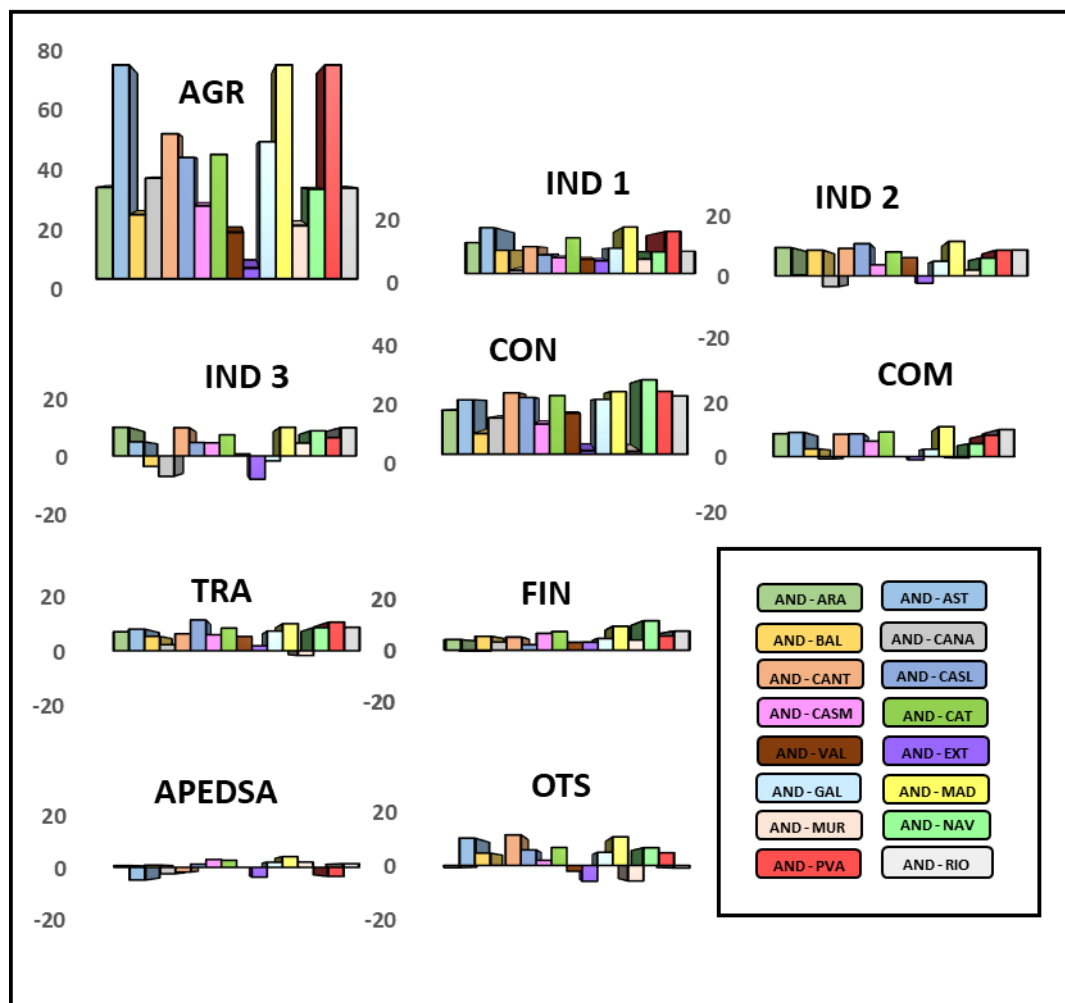
Desde el punto de vista sectorial, tanto el sector “Comercio al por mayor y al por menor y sus instalaciones y reparaciones, reparación de automóviles y hostelería” como el sector “Administración pública, educación y actividades sanitarias” se mantienen en los dos primeros puestos en número de temporales con un 23 y 21% respectivamente, lo que supone un pequeño crecimiento en los dos sectores con respecto al año 2008 de un 4% y

de un 3%, es decir, un crecimiento no demasiado notable. Sin embargo, el sector “Construcción”, el cual era el sector con el mayor número de temporales en los dos años anteriormente estudiados, cae en picado en número de temporales, pasando de un 22% del total en el año 2008 a un 8% en el año 2013, motivado principalmente por la caída general del empleo en el sector como ya se explicó anteriormente.

No obstante, hay un sector económico que aumenta de manera notable el número de temporales, pesar de que el número de asalariados no sufre una variación tan grande, siendo este sector el sector “Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca”, el cual pasa de tener un 12% de los temporales en Andalucía en el año 2008 a tener un 18% de los mismos en el año 2013 a pesar de que los asalariados solo han subido un 1% en el mismo período. Además, aunque no es el sector con el mayor número de trabajadores temporales, sí es el sector más afectado por la temporalidad, al igual que en años anteriores, contando con la mayor tasa de temporalidad de todos los sectores económicos con 0,7820, es decir, un 78,20% de los trabajadores del sector mencionado son trabajadores bajo un contrato temporal, muy lejos del segundo sector con mayor tasa, el cual es el sector “Construcción”, el cual, a pesar de la bajada drástica tanto en número de temporales como de asalariados, posee una tasa de temporalidad de 0,5092, lo que supone que un 50,92% de los asalariados del sector de la construcción son trabajadores temporales.

Con respecto a las diferencias entre tasas de temporalidad sectoriales, como ya se hizo anteriormente, se procederá a analizar las diferencias de las tasas de temporalidad de Andalucía en cada uno de los sectores económicos estudiados anteriormente con las tasas de temporalidad de cada una de las comunidades autónomas del país, con la finalidad de descubrir en qué sectores se encuentran las mayores diferencias entre tasas de temporalidad y descubrir cuanto variaron estas diferencias a lo largo del período estudiado, utilizando para esto el siguiente gráfico:

**Gráfico 11: Diferencias entre las tasas de temporalidad agregadas (TTi – TTi) de cada comunidad con Andalucía en el año 2013 por sector económico (%)**



Fuente: Elaboración propia con datos de la EPA

Como podemos observar, las mayores diferencias entre tasas de temporalidad se siguen observando en los mismos sectores que en años anteriores, siendo estos el sector “Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca” y el sector “Construcción”.

Con respecto al primer sector, estas grandes diferencias son tales debido principalmente a la gran tasa de temporalidad que posee Andalucía en este sector, siendo esta de 0,7718, como ya se mencionó anteriormente, tanto en comparación con el resto de sectores económicos andaluces como con el resto de comunidades autónomas en el sector. Además, en comparación con el año 2008, en algunas comunidades como Asturias, la Comunidad de Madrid o el País Vasco han visto como aumenta esta diferencia en las tasas de temporalidad con respecto a Andalucía. Sin embargo, las menores diferencias en el sector se siguen manteniendo en prácticamente las mismas comunidades autónomas,

siendo estas Extremadura, la Región de Murcia y la Comunidad Valenciana, por seguramente los mismos motivos expuestos en el análisis del año 2008.

Con respecto al sector “Construcción”, se sigue la tendencia que empezó en el año 2008 a pesar de la bajada tanto en el número de asalariados como en el número de temporales que ha sufrido la comunidad andaluza en este período, esto es principalmente porque dicho sector ha sufrido una caída general a nivel nacional, por lo que realmente la bajada de tasa en Andalucía no supone un cambio drástico en las diferencias entre tasas porque el resto de las tasas de temporalidad del resto de comunidades autónomas también han bajado. Esta bajada nacional hizo que el sector construcción dejara de ser el sector con mayor tasa de temporalidad en prácticamente todas las comunidades autónomas para dejar ese puesto al sector “Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca”, manteniéndose el sector “Construcción” por encima solo en Cantabria, Galicia, Asturias, la Comunidad de Madrid y el País Vasco.

Estos dos sectores, además de ser los que mayores diferencias entre Andalucía y el resto tienen en materia de temporalidad, también son los sectores con mayor tasa de temporalidad en todo el territorio español, algo que se lleva manteniendo desde el primer año de análisis, con unas tasas de temporalidad de 0,5957 en el sector “Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca” y 0,3396 en el sector “Construcción”.

Con respecto al sector con las menores diferencias entre Andalucía y el resto, se sigue manteniendo el sector “Administración pública, educación y actividades sanitarias” como dicho sector, al igual que en los años anteriores, a pesar de la subida en el número de temporales que ostenta con respecto a 2008 y teniendo en cuenta de que es el sector con mayor número de temporales de la comunidad autónoma. Esto se debe principalmente a que también ostenta el mayor número de asalariados de Andalucía dentro de su sector, lo que provoca que su tasa de temporalidad sea menor de lo esperado. Esta tasa de temporalidad en Andalucía es de 0,2211, es decir, que incluso esta tasa disminuyó más de 0,07 pp comparada con los datos de antes de la crisis, es decir, de 2008.

Ahora, de cara a averiguar los motivos por los que hay estas diferencias entre tasas de temporalidad se utilizará esta tabla:



**Tabla 3: Descomposición de las diferencias en las tasas de temporalidad agregadas entre las principales comunidades autónomas**

|                                |            | 2013                        | DIF. TASAS DE TEMPORALIDAD AGREGADAS (TTi - TTi) | DIF. COMPOSICIÓN EMPLEO ASALARIADO (TTi*(Wi - Wi)) | DIF. TASAS DE TEMPORALIDAD SECTORIALES (Wi*(TTi . TTi)) |
|--------------------------------|------------|-----------------------------|--|--|---|
| ANÁLISIS SHIFT – SHARE GENERAL | AND - ARA  | AND: 31,43%<br>ARA: 21,55%  | 9,88   | 2,23 (22,56%)                                      | 7,65 (77,44%)   |
|                                | AND - AST  | AND: 31,43%<br>AST: 22,90%  | 8,53   | 3,17 (37,16%)                                      | 5,36 (62,84%)   |
|                                | AND - BAL  | AND: 31,43%<br>BAL: 25,06%  | 6,37   | 2,07 (32,45%)                                      | 4,30 (67,55%)   |
|                                | AND - CANA | AND: 31,43%<br>CANA: 28,93% | 2,50   | 1,48 (59,01%)                                      | 1,03 (40,99%)   |
|                                | AND - CANT | AND: 31,43%<br>CANT: 20,38% | 11,05  | 3,05 (27,59%)                                      | 8,00 (72,41%)   |
|                                | AND - CASL | AND: 31,43%<br>CASL: 20,78% | 10,65  | 2,57 (24,14%)                                      | 8,08 (75,86%)   |
|                                | AND - CASM | AND: 31,43%<br>CASM: 23,19% | 8,24   | 1,57 (19,02%)                                      | 6,67 (80,98%)   |
|                                | AND - CAT  | AND: 31,43%<br>CAT: 18,62%  | 12,81  | 3,36 (26,20%)                                      | 9,46 (73,80%)   |
|                                | AND - VAL  | AND: 31,43%<br>VAL: 26,78%  | 4,65   | 1,89 (40,64%)                                      | 2,76 (59,36%)   |
|                                | AND - EXT  | AND: 31,43%<br>EXT: 32,79%  | -1,36  | 0,21 (-15,11%)                                     | -1,57 (115,11%)   |
|                                | AND - GAL  | AND: 31,43%<br>GAL: 22,79%  | 8,64   | 2,06 (23,88%)                                      | 6,57 (76,12%)   |
|                                | AND - MAD  | AND: 31,43%<br>MAD: 16,39%  | 15,04  | 3,83 (25,45%)                                      | 11,21 (74,55%)  |
|                                | AND - MUR  | AND: 31,43%<br>MUR: 31,32%  | 0,11   | -3,39 (-2957,68%)                                  | 3,51 (3057,68%)   |
|                                | AND - NAV  | AND: 31,43%<br>NAV: 20,15%  | 11,27  | 3,23 (28,64%)                                      | 8,05 (71,36%)   |
|                                | AND - PVA  | AND: 31,43%<br>PVA: 20,80%  | 10,63  | 4,00 (37,64%)                                      | 6,63 (62,36%)   |
|                                | AND - RIO  | AND: 31,43%<br>RIO: 20,50%  | 10,93  | 2,00 (18,27%)                                      | 8,93 (81,73%)   |

Fuente: Elaboración propia con datos de la EPA

Las diferencias entre tasas de temporalidad agregadas sin distinguir sectores económicos han sufrido una bajada en todas las comunidades autónomas, principalmente debido a que la gran bajada que ha sufrido la tasa de temporalidad en Andalucía, la cual ha sido la mayor bajada de todas las comunidades autónomas de España, oscilando ahora estas diferencias entre los 0 y los 10 pp aproximadamente en la mayoría de las comunidades autónomas. Esta bajada de diferencias general ha sido más notoria en dos comunidades autónomas, Cataluña y la Rioja, las cuales, debido a que no han experimentado una gran variación dentro de su propia tasa de temporalidad en comparación con el resto, han visto reducidas sus diferencias con respecto a la tasa de temporalidad de Andalucía en 6,29 y 7,18 pp respectivamente. Además, las comunidades autónomas con las mayores diferencias entre tasas de temporalidad son: la Comunidad de Madrid, Cataluña, la

Comunidad Foral de Navarra y Cantabria, con unas diferencias de 15,04 pp, 12,81 pp, 11,27 pp y 11,05 pp respectivamente, siendo esto algo normal en el análisis en los casos de Madrid y Cataluña, pero no tan normal en el caso de Navarra y Cantabria ya que es la primera vez que aparecen en este ranking.

En el caso de las comunidades autónomas con las menores diferencias entre tasas de temporalidad, también se mantienen tres de las 4 comunidades (Extremadura, la Comunidad de Murcia y Canarias) con respecto al año 2008, pero hay una cuarta que aparece de nuevo en la lista, la Comunidad valenciana, tras aparecer en el año 2005 y quedar fuera en el 2008. El hecho de que las comunidades con las menores diferencias entre tasas de temporalidad hayan bajado tan poco nos hace concluir que los motivos detrás de estas pequeñas diferencias no difieren con los explicados en los años anteriores.

A propósito de los motivos de las grandes diferencias entre tasas de temporalidad, mayormente se mantiene igual que en los años anteriormente estudiados, es decir, en la mayoría de las comunidades el principal motivo de las grandes diferencias entre las tasas de temporalidad de Andalucía con las ya mencionadas es la diferencia existente entre las tasas de temporalidad sectoriales entre las dos comunidades. A pesar de esto, el porcentaje de peso de las diferencias de tasas de temporalidad sectoriales ha bajado en la mayoría de las comunidades autónomas, llegando a encontrar un caso (Canarias) donde el peso de la diferencia de composición de empleo asalariado ha cobrado mayor fuerza que las diferencias de tasas de temporalidad sectoriales. Las comunidades autónomas donde ha habido una mayor bajada del peso de las diferencias de las tasas de temporalidad sectoriales dentro de las propias diferencias entre tasas de temporalidad con respecto al año 2008 son Asturias, Baleares, Canarias y la Comunidad Valenciana, las cuales han sufrido bajadas de más del 10%. Esto da a entender que, a pesar de que las diferencias entre las tasas de temporalidad sectoriales se mantienen como el principal motivo en la gran mayoría de las comunidades, la bajada de peso general de este factor en las diferencias de tasas de temporalidad son debidas a la gran pérdida de trabajadores temporales que sufrió Andalucía en el año analizado en comparación con el resto de comunidades, los cuales a pesar también reducir el número de temporales en sus territorios, no llegan a los números de la comunidad andaluza, la cual cuenta con la mayor tasa de paro de todas las comunidades con un 36,8% (INE, 2022), muy por encima de la media española. Además, el factor de la reforma laboral de 2012, por la cual se abarataron los costes del despido, entre otras medidas, ayudaron a promover el despido general de

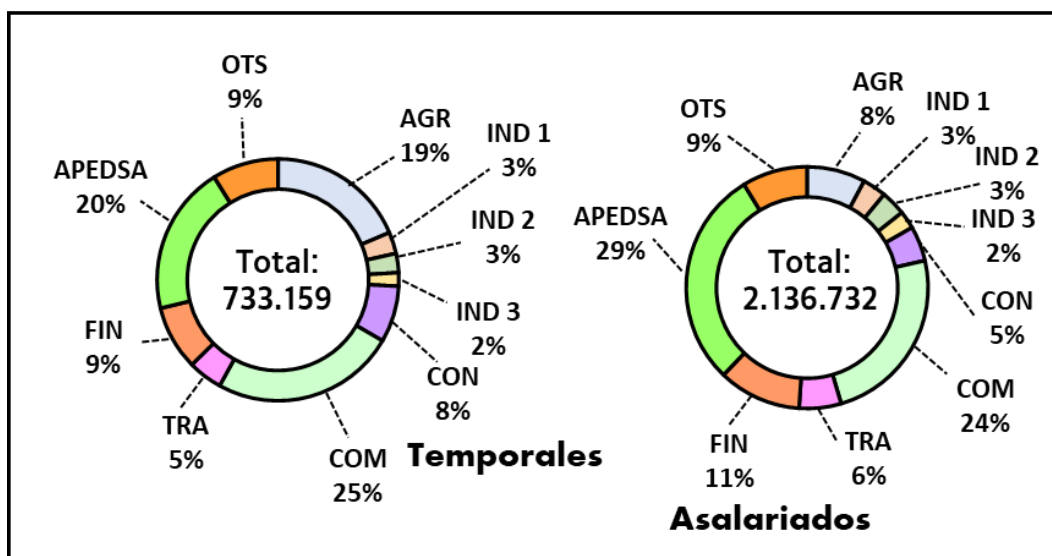
los trabajadores, en su mayoría temporales, en todo el territorio español y, más concretamente, en Andalucía, lo cual también ayudó a este pequeño cambio.

Es interesante también hacer notar que en las dos comunidades donde las diferencias entre tasas de temporalidad son menores, La Comunidad de Murcia y Extremadura, dan un peso mayor que el 100% a las diferencias entre tasas de temporalidad sectoriales, y teniendo en cuenta que son dos comunidades unidas territorialmente a Andalucía, dan a entender que la gestión del mercado laboral temporal andaluz con respecto a sus homólogos sigue siendo deficiente.

#### 4.4. 2014: Final crisis económica:

En este año se produce un cambio de tendencia general en todos los aspectos referentes al empleo en todo el territorio español, considerándose este año como el primer año después de la crisis económica y financiera sufrida por todo el territorio español desde el año 2008. Esto supone una mejoría clara en prácticamente todos los aspectos relacionados con el empleo en comparación con el año 2013 en España, por ejemplo, la tasa de paro (de un 26,09% a un 25,9% (*Statista, 2022*)) o el número de personas asalariadas (pasando de 14.023.803 a 14.241.567 personas asalariadas en el país (*EPA, 2022*)). Esto, evidentemente, también tuvo su efecto en el territorio andaluz en materia de empleo y, más concretamente, en empleo temporal, como se analizará a continuación:

**Gráfico 12: Temporales y asalariados en Andalucía en el año 2014 divididos por sector económico (%)**



Fuente: Elaboración propia con datos de la EPA

En el año 2014, el número de asalariados en Andalucía suma un total de 2.136.732 personas (*EPA, 2022*), reflejando así una mejoría en dicho número con respecto al año 2013 de poco más de 50.000 personas y un cambio en la tendencia de disminución constante del número de asalariados que tenía la región andaluza desde el año 2008. Además, esto significa que la tasa de paro en la región de Andalucía también ha bajado con respecto al año anterior, pasando del 36,8% al 34,9% (*INE, 2022*). A pesar de esta subida en la región, el hecho de que la subida del número de asalariados sea algo generalizado dentro de todo el territorio español en el año analizado hace que Andalucía siga manteniéndose como la tercera comunidad autónoma con el mayor número de asalariados, siguiendo por detrás tanto de Cataluña como de la Comunidad de Madrid (al igual que en los años anteriores), los cuales contaban con 2.511.121 y 2.375.466 trabajadores asalariados respectivamente (*EPA, 2022*).

Dentro de los asalariados de la comunidad siguen manteniéndose dos sectores como los dos grandes dominadores en lo que respecta al número de asalariados de la comunidad autónoma, siendo estos los sectores “Comercio al por mayor y al por menor y sus instalaciones y reparaciones, reparación de automóviles y hostelería” y “Administración pública, educación y actividades sanitarias”, con un peso en el número de asalariados de 24% y del 29%, teniendo una variación mínima con respecto a los mismos datos del año pasado. Es interesante el caso del sector “Administración pública, educación y actividades sanitarias”, el cual ha sufrido una pequeña caída del 1% de los asalariados con respecto a 2013 aunque realmente este año es el primero en el que se observa una caída en el sector en este aspecto desde el inicio del análisis, pasando de un 23% de los asalariados en 2005 al 29% de los mismos en 2014, algo que nos muestra el peso cada vez mayor que está obteniendo el mencionado sector económico dentro de la estructura laboral andaluza a pesar de la mínima bajada de este año.

Con respecto al número de temporales, en 2014 Andalucía contaba con un total de 733.159 personas bajo un contrato temporal (*EPA, 2022*), lo que supone una mejoría con respecto al año 2013 de cerca de 80.000 personas, es decir, una mejora de cerca de un 12% a aproximadamente con respecto a los datos del año anterior, lo que, al igual que pasaba con la variable asalariados, supone un cambio en la tendencia de bajadas continuas sufridas desde el año 2008. Esto también afecta al número de temporales con respecto al número de asalariados, pasando de un 31,43% a un 34,31% (tasa de temporalidad igual a 0,3431), lo que supone una subida de poco menos de un 3%, mostrando así que la subida

del número de temporales es más significativa proporcionalmente que la subida en el número de asalariados. Además, el número de temporales en Andalucía sigue siendo el mayor en comparación con el resto de comunidades autónomas del país, muy lejos de Cataluña, su inmediato perseguidor con 460.018 trabajadores temporales (EPA, 2022).

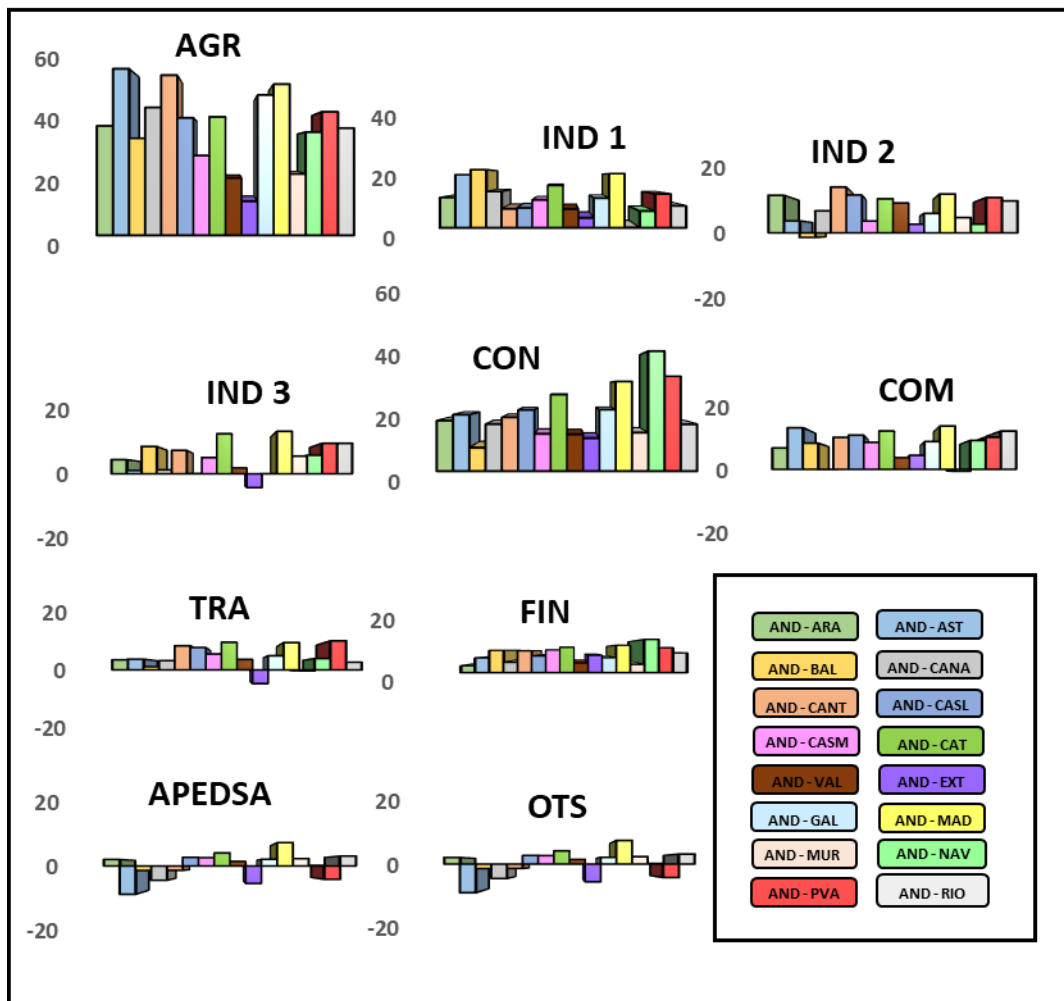
Desde el punto de vista sectorial, los 3 sectores mencionados en el año 2013 como los grandes dominadores se mantienen, siendo estos sectores: El sector “Comercio al por mayor y al por menor y sus instalaciones y reparaciones, reparación de automóviles y hostelería”, que cuenta con un 25% de los temporales andaluces (un 2% más que el año anterior); el sector “Administración pública, educación y actividades sanitarias”, el cual conserva un 20% de los temporales de la comunidad (un 1% menos que el año 2013), siguiendo con la misma tónica que en el número de asalariados, también en el número de temporales ha aumentado de manera notoria su peso este sector con respecto al inicio del análisis, pasando de un 15% en el año 2005 a un 20% en el año 2014; y el sector “Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca”, el cual se posiciona con un 19% de los temporales de la zona, un 1% más que en el año anterior.

El último sector mencionado en el párrafo anterior, es decir, el sector “Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca”, continúa siendo de largo el sector más afectado por la temporalidad a pesar de no ser el que tiene una mayor cantidad de temporales en su sector ya que cuenta con una tasa de temporalidad de 0,8157, lo que supone que el 81,57% de los trabajadores asalariados del sector son trabajadores bajo un contrato temporal, siendo esto algo habitual en el análisis debido a la masiva tasa de temporalidad que ostenta dicho sector, la cual ronda el 80% todos los años estudiados.

Con respecto al segundo puesto, el sector “Construcción”, a pesar de la bajada tanto en el número de temporales como en el número de asalariados que ha sufrido desde el año 2013 por los motivos expuestos en el análisis de dicho año, sigue conservando la segunda mayor tasa de temporalidad del territorio andaluz con 0,5551, es decir, que poco más de la mitad de los asalariados del sector se encuentran trabajando bajo un contrato temporal.

Con respecto a las diferencias entre tasas de temporalidad sectoriales entre Andalucía y el resto de las comunidades autónomas del país:

**Gráfico 13: Diferencias entre las tasas de temporalidad agregadas (TTi – TTi) de cada comunidad con Andalucía en el año 2014 por sector económico (%)**



Fuente: Elaboración propia con datos de la EPA

Como se puede observar en esta gráfica y al igual que en los años anteriormente estudiados, las mayores diferencias entre tasas de temporalidad se siguen mostrando en los mismos sectores económicos, siendo estos el sector “Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca” y el sector “Construcción”.

Con respecto al primer sector, las grandes diferencias se siguen debiendo a la masiva tasa de temporalidad que posee el sector “Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca” en Andalucía, el cual incluso ha crecido con respecto al año anterior, pasando de 0,7718 en 2013 a 0,8157, siendo esta mucho mayor que cualquier otro sector económico en el territorio andaluz. Sin embargo, con respecto al año 2013, los grandes picos de diferencias se han reducido, aunque no se puede considerar como un cambio significativo con respecto al año anterior. Además, las menores diferencias se siguen manteniendo en las

tres mismas comunidades autónomas: Extremadura, la Región de Murcia y la Comunidad de Madrid.

Con respecto al sector “Construcción”, se sigue manteniendo la tendencia al alza que empezó en el comienzo de la crisis, y aunque la importancia del sector dentro de la estructura laboral de la comunidad andaluza se ha reducido drásticamente, las diferencias entre la tasa de temporalidad andaluza y la del resto de comunidades autónomas se han mantenido altas en comparación con el resto de sectores económicos, siendo las diferencias más altas en Navarra, el País Vasco, la Comunidad de Madrid y Cataluña. Además, dicho sector deja por 2º año consecutivo de ser el sector con mayor tasa de temporalidad en la mayoría de las comunidades, manteniéndose solo en el norte del país (Cantabria, Galicia y Asturias) y en las 2 islas (Baleares y Canarias).

Estos dos sectores, como viene siendo habitual en el análisis, coincide que son los sectores con mayor tasa de temporalidad nacional con unas tasas de 0,6238 para el sector “Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca” y 0,3624 para el sector “Construcción”.

Con respecto al sector con las menores diferencias entre Andalucía y el resto, se sigue manteniendo el sector “Administración pública, educación y actividades sanitarias” como el sector con las menores diferencias a pesar de ser el sector con mayor número de temporales de Andalucía, principalmente debido a que el sector cuenta también con el mayor número de asalariados de la comunidad, lo que provoca que su tasa de temporalidad baje hasta 0,2349 (la menor tasa de temporalidad de toda la comunidad andaluza). Sin embargo, aparece el sector “Otros Servicios” como el otro sector que compite con el mencionado anteriormente por ser el sector con las menores diferencias entre tasas de temporalidad, a pesar de que no es un sector con una tasa de temporalidad pequeña (tasa de temporalidad de 0,3473), lo que da a pensar que el sector tiene una estructura laboral similar en todo el país.

Ahora, de cara a averiguar los motivos por los que hay estas diferencias entre tasas de temporalidad se utilizará la siguiente tabla, al igual que en los años anteriores:

**Tabla 4: Descomposición de las diferencias en las tasas de temporalidad agregadas entre las principales comunidades autónomas**

|                                |            | 2014                        | DIF. TASAS DE TEMPORALIDAD AGREGADAS (TTi – TTi) | DIF. COMPOSICIÓN EMPLEO ASALARIADO (TTi*(Wi – Wi)) | DIF. TASAS DE TEMPORALIDAD SECTORIALES (Wi*(TTi . TTi)) |
|--------------------------------|------------|-----------------------------|--|--|---|
| ANÁLISIS SHIFT – SHARE GENERAL | AND - ARA  | AND: 34,31%<br>ARA: 23,92%  | 10,39  | 3,09 (29,70%)                                      | 7,31 (70,30%)   |
|                                | AND - AST  | AND: 34,31%<br>AST: 25,47%  | 8,84   | 3,96 (44,74%)                                      | 4,89 (55,26%)   |
|                                | AND - BAL  | AND: 34,31%<br>BAL: 25,91%  | 8,40   | 2,00 (23,85%)                                      | 6,40 (76,15%)   |
|                                | AND - CANA | AND: 34,31%<br>CANA: 30,79% | 3,53   | 1,53 (43,44%)                                      | 1,99 (56,56%)   |
|                                | AND - CANT | AND: 34,31%<br>CANT: 21,87% | 12,45  | 3,92 (31,47%)                                      | 8,53 (68,53%)   |
|                                | AND - CASL | AND: 34,31%<br>CASL: 21,72% | 12,59  | 3,17 (25,20%)                                      | 9,42 (74,80%)   |
|                                | AND - CASM | AND: 34,31%<br>CASM: 24,38% | 9,93   | 1,96 (19,76%)                                      | 7,97 (80,24%)   |
|                                | AND - CAT  | AND: 34,31%<br>CAT: 18,32%  | 15,99  | 3,82 (23,90%)                                      | 12,17 (76,10%)  |
|                                | AND - VAL  | AND: 34,31%<br>VAL: 26,85%  | 7,47   | 2,47 (33,12%)                                      | 4,99 (66,88%)   |
|                                | AND - EXT  | AND: 34,31%<br>EXT: 33,37%  | 0,94   | 0,09 (9,67%)                                       | 0,85 (90,33%)   |
|                                | AND - GAL  | AND: 34,31%<br>GAL: 23,46%  | 10,85  | 2,55 (23,47%)                                      | 8,30 (76,53%)   |
|                                | AND - MAD  | AND: 34,31%<br>MAD: 15,99%  | 18,33  | 4,54 (24,79%)                                      | 13,78 (75,21%)  |
|                                | AND - MUR  | AND: 34,31%<br>MUR: 32,99%  | 1,32   | -3,24 (-245,80%)                                   | 4,56 (345,80%)  |
|                                | AND - NAV  | AND: 34,31%<br>NAV: 22,48%  | 11,84  | 4,18 (35,31%)                                      | 7,66 (64,69%)   |
|                                | AND - PVA  | AND: 34,31%<br>PVA: 21,56%  | 12,75  | 4,64 (36,36%)                                      | 8,11 (63,64%)   |
|                                | AND - RIO  | AND: 34,31%<br>RIO: 21,60%  | 12,71  | 3,10 (24,37%)                                      | 9,61 (75,63%)   |

Fuente: Elaboración propia con datos de la EPA

Las diferencias entre tasas de temporalidad agregadas sin distinguir sectores económicos han sufrido un crecimiento en las diferencias entre las tasas de temporalidad en absolutamente todas las comunidades autónomas con respecto al año 2013, volviendo prácticamente a las diferencias del principio de la crisis (2008), oscilando estas diferencias nuevamente entre los 10 pp y los 20 pp aproximadamente en la mayoría de las comunidades. Esta subida de las diferencias se puede explicar en la mayor subida que ha sufrido la tasa de temporalidad en Andalucía en comparación con el resto de tasas de temporalidad, siendo la subida en Andalucía con respecto a 2013 de poco menos del 3%. Además, las comunidades autónomas con las mayores diferencias entre tasas de temporalidad son: la Comunidad de Madrid, Cataluña, La Rioja y el País Vasco, con unas diferencias de 18,33 pp, 15,99 pp, 12,71 pp y 12,75 pp respectivamente, siendo tanto en la Comunidad de Madrid como en Cataluña algo normal dentro todo el análisis.



En el caso de las comunidades autónomas con las menores diferencias entre tasas de temporalidad, se mantienen las 4 comunidades autónomas mencionadas con anterioridad en el análisis, aunque en la mayoría estas diferencias han aumentado con respecto al año 2013. Estas comunidades son Extremadura, La Comunidad de Murcia, Canarias y la Comunidad Valenciana, con unas diferencias de 0,94 pp, 1,32 pp, 3,53 pp y 7,47 pp respectivamente.

A propósito de los motivos de las grandes diferencias entre tasas de temporalidad, al igual que los años anteriormente estudiados, sigue siendo las altas diferencias de entre las tasas de temporalidad sectoriales entre Andalucía y el resto de comunidades autónomas. Esto sucede en todas las comunidades autónomas (el caso de Canarias en 2013 es un caso aislado en el análisis) y se puede concluir que las diferencias no son debidas a una especialización sectorial del territorio, sino que son motivadas principalmente por una estructura laboral mal gestionada en toda la comunidad. Observando la tabla, es fácil darse cuenta de que ninguna comunidad autónoma tiene un peso de la variable mencionada en las diferencias entre tasas de temporalidad generales menor a un 60% (4º columna de la tabla).

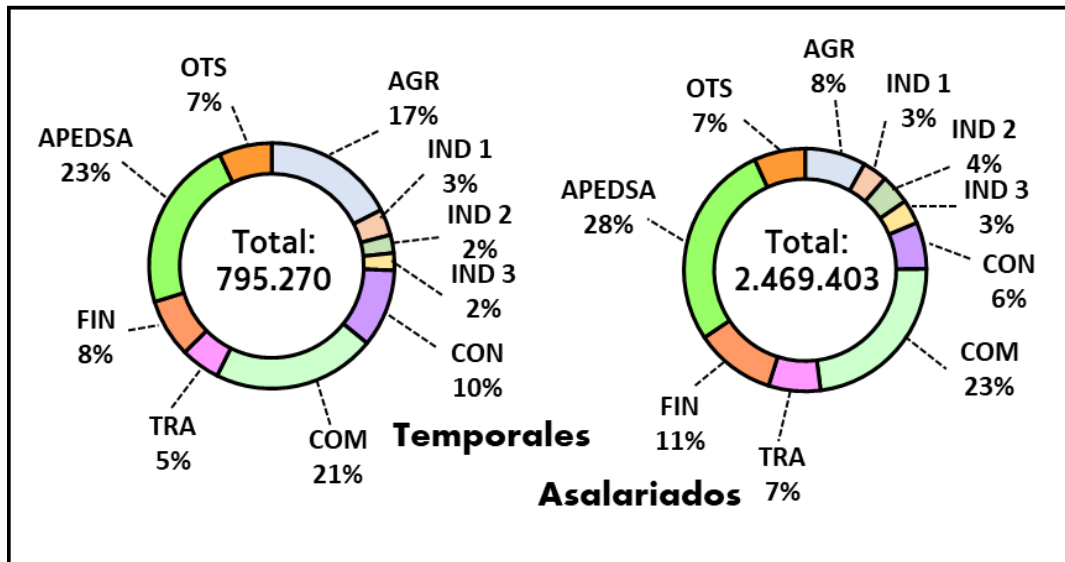
Con respecto a 2013, realmente los porcentajes en prácticamente todas las comunidades se han mantenido, aunque con algunas varianzas que no son dignas de análisis ya que no afectan a la conclusión.

#### **4.5. 2020: Inicio confinamiento por pandemia COVID – 19 en España:**

Este año también supone un pequeño punto de inflexión en el mercado laboral español ya que es el año en el que aparece una pandemia mundial debida a la enfermedad denominada como COVID – 19, la cual, en el caso de todo el territorio español, requirió de un confinamiento de la población de cara a evitar un contagio masivo de la misma. Esto además tuvo consecuencias no demasiado buenas para el empleo del país, frenando la caída que estaba teniendo la tasa de paro en el país desde el año 2013 y situando la misma en un 14,4% (*INE, 2022*), solo 0,3% menos que el año 2019. Además, aspectos como la excesiva utilización de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), por el cual se podía suspender temporalmente el contrato de trabajo de algún trabajador o reducir la jornada de este por motivos económicos, técnicos organizativos o de producción (*Estatuto de los trabajadores, 2022*) y el hecho de que las pérdidas económicas sufridas por las empresas en este período también tuvieron un efecto negativo

sobre toda la red de empleo español. Esto también llevará a variaciones tanto en el empleo andaluz como, más concretamente, en la temporalidad en la comunidad, como se verá a continuación:

**Gráfico 14: Temporales y asalariados en Andalucía en el año 2020 divididos por sector económico (%)**



Fuente: Elaboración propia con datos de la EPA

Observando el gráfico anterior, el número de asalariados en Andalucía en el año 2020 asciende a 2.469.403 personas (EPA, 2022), lo que supone una mejoría con respecto al año 2014 anteriormente analizado en más de 330.000 personas, sin embargo, supone una reducción drástica del número de asalariados con respecto al año 2019, en el cual se contaron un total de 2.579.443 asalariados (EPA, 2022), es decir, 110.000 personas asalariadas más que en el año 2020. Además, esto supone un freno a la tendencia ascendente que tenía el número de asalariados en Andalucía desde el año 2013, provocando además un freno a la tendencia descendente que tenía la tasa de paro en la comunidad desde el mencionado año 2013, siendo esta en el año 2020 de 21,2% (INE, 2022), lo que, aunque supone una reducción del 13,7% con respecto al mismo dato del año 2014, supone un aumento de 0,01% en comparación con el año 2019. A pesar de esta situación y al igual que a lo largo de todo el análisis realizado, Andalucía se mantiene como la tercera comunidad con el mayor número de asalariados de España, solo por detrás de Cataluña y la Comunidad de Madrid, que ostentaban un total de 2.811.978 y 2.705.627 personas asalariadas respectivamente (EPA, 2022).

Sectorialmente hablando, los dos sectores dominadores en número de asalariados a lo largo de todo el análisis se mantienen este año también como los sectores más influyentes, siendo estos los sectores “Comercio al por mayor y al por menor y sus instalaciones y reparaciones, reparación de automóviles y hostelería” y “Administración pública, educación y actividades sanitarias”, con un peso del 23 y del 28% respectivamente, es decir supone solo una pequeña reducción del 1% en ambos casos en comparación con el año 2014 que supone un aumento del número de asalariados en sectores no tan influyentes como los sectores relacionados con la industria o el sector “Transporte y almacenamiento. Información y comunicaciones”. Esto nos refleja la gran estabilidad que poseen los dos grandes sectores dentro de la estructura laboral y muestra la gran influencia de estos en la empleabilidad de la comunidad.

Con respecto al número de temporales nos encontramos con una situación similar a la acontecida en el número de asalariados ya que en este año 2020 Andalucía cuenta con un total de 795.270 (EPA, 2022), suponiendo esto un aumento con respecto a 2014 en aproximadamente 60.000 personas; sin embargo, también supone una reducción del número de temporales en comparación con el año 2019 bastante drástica, de cerca de 125.000 personas, además de un cambio en la tendencia ascendente que poseía el número de temporales en Andalucía desde el año 2013. Esto supone una reducción bastante grande en la tasa de temporalidad andaluza de 2020, siendo cerca de un 3% menor con respecto al año 2019 y poco más de un 2% menor con respecto al año 2014 (tasa de temporalidad de 2020 igual a 0,3220). A pesar de la bajada repentina del número de temporales en el territorio andaluz, la comunidad autónoma del sur de España se mantiene como el territorio con el mayor número de temporales de España, manteniendo la distancia con Cataluña, la cual posee un total de 552.134 personas bajo un contrato temporal.

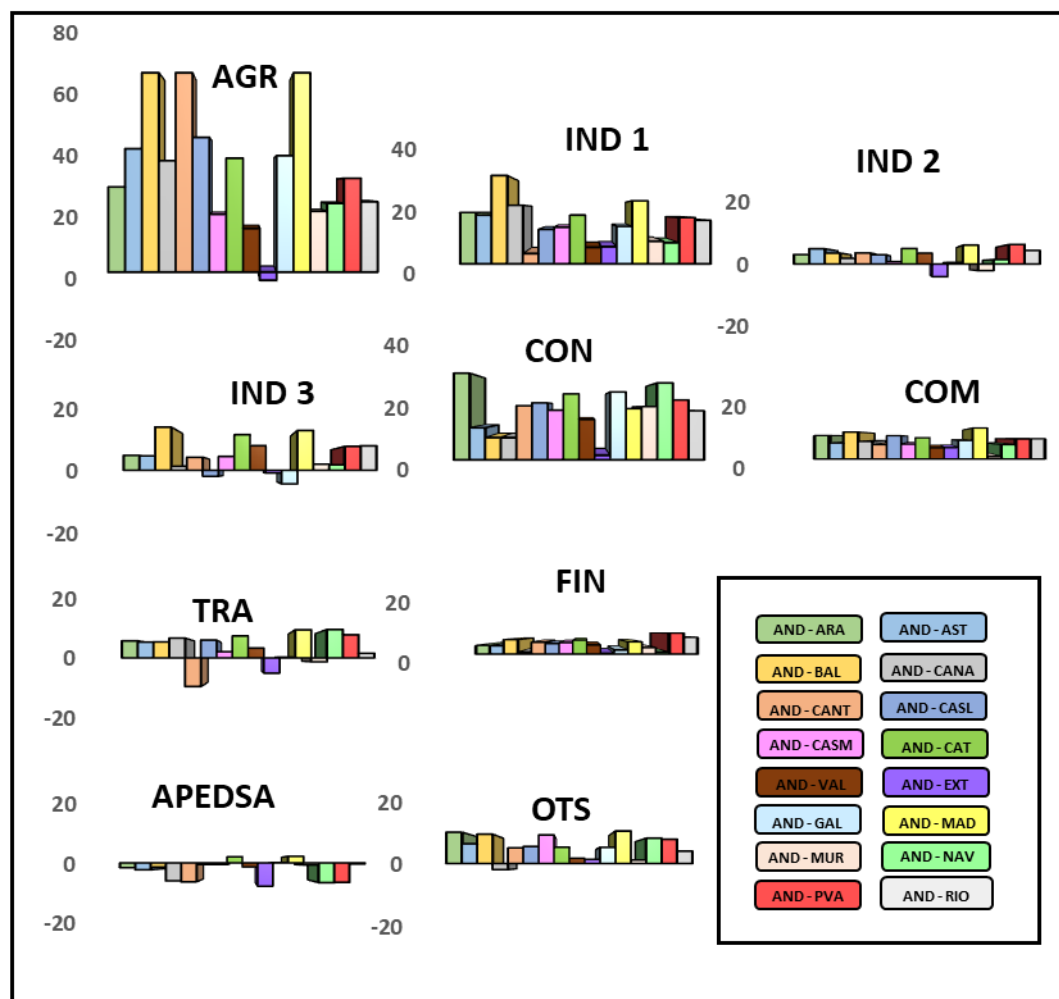
Con respecto a los sectores que poseen una mayor cantidad de trabajadores temporales, se siguen manteniendo los 3 grandes sectores mencionados en años anteriores como los 3 sectores con mayor número de trabajadores temporales, siendo estos sectores: El sector “Comercio al por mayor y al por menor y sus instalaciones y reparaciones, reparación de automóviles y hostelería”, que cuenta con un 21% de los temporales andaluces (un 4% menos que 2014); el sector “Administración pública, educación y actividades sanitarias”, el cual conserva un 23% de los temporales de la comunidad (un 3% más que el año 2014) siendo este el único de los 3 grandes sectores que ha aumentado en porcentaje con

respecto al año 2014, lo que muestra la evolución temporal de este sector con respecto al empleo, aumentando cada vez más el número de trabajadores temporales en el sector; y el sector “Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca”, el cual se posiciona con un 17% de los temporales de la zona, un 2% menos que en 2014. Además, se puede considerar significativo el hecho de que, a pesar de que el número de temporales ha aumentado en comparación con el año 2014, prácticamente todos los sectores económicos se han mantenido con el mismo o han disminuido el porcentaje de trabajadores temporales con respecto al total de los mismos, siendo únicamente los sectores “Administración pública, educación y actividades sanitarias” y “Construcción” los que han visto aumentado su porcentaje en el período 2014 – 2020, algo que nos puede llevar a concluir que gran parte del aumento del número de temporales que se han observado en este período son trabajadores que ejercen su labor en los dos sectores mencionados.

A pesar de lo mencionado con respecto al sector “Administración pública, educación y actividades sanitarias” en el párrafo anterior, dicho sector sigue sin entrar dentro de los sectores más afectados por la temporalidad, recayendo esto en los sectores “Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca” y “Construcción” (al igual que los años anteriormente estudiados) ya que son los dos sectores con una mayor tasa de temporalidad con 0,6932 y 0,5298 respectivamente, lo que supone que tanto el 69% como el 52% de los trabajadores asalariados que trabajan en los dos sectores mencionados lo hacen bajo un contrato temporal. Es de especial interés la gran bajada en la tasa de temporalidad del sector “Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca” con respecto a los datos de 2014 ya que, a pesar de mantenerse como el sector con la mayor tasa de temporalidad de toda Andalucía, en el período 2014 – 2020 ha visto reducida su tasa de temporalidad en más de un 10%.

Con respecto a las diferencias entre tasas de temporalidad sectoriales entre Andalucía y el resto de las comunidades autónomas del país, se procederá, al igual que todos los años anteriormente analizados, a mostrar a través del siguiente gráfico el grado de diferencia entre tasas de temporalidad que posee Andalucía con respecto al resto de comunidades autónomas de España en cada uno de los sectores económicos:

**Gráfico 15: Diferencias entre las tasas de temporalidad agregadas (TTi – TTi) de cada comunidad con Andalucía en el año 2020 por sector económico (%)**



Fuente: Elaboración propia con datos de la EPA

A través del gráfico anterior se puede concluir que los dos sectores mencionados en todos los años anteriores se mantienen como los dos sectores con las mayores diferencias, siendo estos los sectores “Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca” y “Construcción”, aunque encontramos una pequeña diferencia ya que el sector “Industria de la alimentación, textil, cuero, madera y papel” aparece como el tercer sector en discordia.

Con respecto al sector “Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca”, las grandes diferencias que ostenta la tasa de temporalidad andaluza con respecto a las tasas de temporalidad de comunidades como Baleares, Cantabria o la Comunidad de Madrid convierten al mencionado sector en el que mayores diferencias entre tasas de temporalidad ostenta. Esto puede deberse a que la tasa de temporalidad de Andalucía en este sector, como se mencionó anteriormente, es demasiado alta, a pesar de la reducción

que tuvo en el período 2014 – 2020, ya que la tasa de temporalidad del sector “Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca” en Andalucía es la una de las altas sin importar el sector o la comunidad que se analice. A pesar de esto, es de interés mencionar que la bajada de la tasa de temporalidad en el período mencionado sí ha tenido algún efecto en forma de reducción de las diferencias en algunas comunidades como Asturias, la Rioja o Extremadura (única comunidad autónoma que posee una tasa de temporalidad superior a la andaluza en este año 2020).

Pasando al sector “Construcción”, se sigue manteniendo desde el inicio de la crisis en 2008 el hecho de que es el segundo sector con las mayores diferencias entre las tasas de temporalidad de Andalucía y el resto de comunidades. Este sector se mantiene en este puesto a pesar de las bajadas de diferencias que han acontecido en el período 2014 – 2020 en comunidades como el País Vasco o la Comunidad Foral de Navarra.

Además, al igual que sucedía en el resto de años analizados, estos dos sectores también son los dos sectores con la mayor tasa de temporalidad en todo el territorio español, siendo el sector “Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca” el que mayor tasa de temporalidad posee con un total de 0,5336, con el sector “Construcción” en segundo lugar con un total de 0,3661.

Pero, continuando con los sectores con las mayores diferencias, en este año 2020 surge un tercer sector que destaca por encima del resto (aunque por detrás de los ya mencionados), siendo este el sector “Industria de la alimentación, textil, cuero, madera y papel”, aunque realizando una comparación con el mismo gráfico del año 2014, es más debido a una reducción general de las diferencias en el resto de sectores que a un aumento de las diferencias en el sector mencionado. Esto realmente puede considerarse como algo paradigmático debido a la situación de pandemia global que se acontecía en este año, la cual entre otras cosas provocó una paralización de la actividad en un gran número de sectores económicos y tuvo consecuencias para el empleo, y de manera indirecta para el empleo temporal.

Con respecto a los sectores con las menores diferencias entre la tasa de temporalidad en territorio andaluz y en el resto de comunidades autónomas se puede seguir diciendo que el sector “Administración Pública, educación y actividades sanitarias” se mantiene como el sector con las menores diferencias, además de ser el sector económico en el que un mayor número de comunidades poseen una tasa de temporalidad mayor que Andalucía

ya que todas las comunidades salvo Cataluña, la Comunidad de Madrid y Cataluña poseen valores superiores. Esto cobra más sentido en el momento en el que se miran los datos de temporalidad en todo el país, ya que el sector “Administración Pública, educación y actividades sanitarias” se convierte en el año 2020 en el tercer sector con la mayor tasa de temporalidad del país con una tasa de 0,2740, lo que da a entender que la temporalidad en este sector ha subido de manera general en todo el país. Sin embargo, como se mencionó en el párrafo anterior, hay varios sectores que han visto reducidas las diferencias en comparación con el año 2014, aunque, como ya se mencionó, es más que posible que sea debido a la paralización o la ralentización de la actividad en estos sectores en la época del confinamiento.

Ahora se pasará a analizar la tabla con la descomposición de las diferencias entre tasas:

**Tabla 5: Descomposición de las diferencias en las tasas de temporalidad agregadas entre las principales comunidades autónomas**

| 2020                           |   | DIF. TASAS DE TEMPORALIDAD AGREGADAS (TTi – TTi) | DIF. COMPOSICIÓN EMPLEO ASALARIADO (TTi*(Wi – Wi)) | DIF. TASAS DE TEMPORALIDAD SECTORIALES (Wi*(TTi . TTi)) |
|--------------------------------|---|--|--|---|
| ANÁLISIS SHIFT – SHARE GENERAL | AND - ARA<br>AND: 32,30%<br>ARA: 21,56%   | 10,65  | 2,89 (27,11%)                                      | 7,76 (72,89%)   |
|                                | AND - AST<br>AND: 32,30%<br>AST: 23,80%   | 8,41   | 3,91 (46,49%)                                      | 4,50 (52,51%)   |
|                                | AND - BAL<br>AND: 32,30%<br>BAL: 22,37%   | 9,84   | 1,83 (18,57%)                                      | 8,01 (81,43%)   |
|                                | AND - CANA<br>AND: 32,30%<br>CANA: 26,79% | 5,41   | 1,96 (36,15%)                                      | 3,46 (63,85%)   |
|                                | AND - CANT<br>AND: 32,30%<br>CANT: 26,67% | 5,53   | 3,43 (62,04%)                                      | 2,10 (37,96%)   |
|                                | AND - CASL<br>AND: 32,30%<br>CASL: 22,89% | 9,31   | 2,57 (27,61%)                                      | 6,74 (72,39%)   |
|                                | AND - CASM<br>AND: 32,30%<br>CASM: 24,86% | 7,34   | 1,68 (22,86%)                                      | 5,66 (77,14%)   |
|                                | AND - CAT<br>AND: 32,30%<br>CAT: 19,64%   | 12,57  | 3,79 (30,16%)                                      | 8,78 (69,84%)   |
|                                | AND - VAL<br>AND: 32,30%<br>VAL: 25,19%   | 7,02   | 2,85 (40,60%)                                      | 4,17 (59,40%)   |
|                                | AND - EXT<br>AND: 32,30%<br>EXT: 34,85%   | -2,65  | 0,04 (-1,56%)                                      | -2,69 (101,56%)   |
|                                | AND - GAL<br>AND: 32,30%<br>GAL: 24,03%   | 8,17   | 2,33 (28,45%)                                      | 5,85 (71,55%)   |
|                                | AND - MAD<br>AND: 32,30%<br>MAD: 18,75%   | 13,45  | 4,11 (30,53%)                                      | 9,34 (69,47%)   |
|                                | AND - MUR<br>AND: 32,30%<br>MUR: 29,37%   | 2,83   | -1,57 (-55,45%)                                    | 4,40 (155,45%)  |
|                                | AND - NAV<br>AND: 32,30%<br>NAV: 25,44%   | 6,76   | 3,88 (57,34%)                                      | 2,88 (42,66%)   |
|                                | AND - PVA<br>AND: 32,30%<br>PVA: 22,08%   | 10,13  | 4,82 (47,57%)                                      | 5,31 (52,43%)   |
|                                | AND - RIO<br>AND: 32,30%<br>RIO: 22,65%   | 9,55   | 1,79 (18,77%)                                      | 7,76 (81,23%)   |

Fuente: Elaboración propia con datos de la EPA

Las diferencias entre tasas de temporalidad agregadas sin distinguir sectores económicos han decrecido en este año 2020 con respecto al año 2014, sobre todo en las comunidades que presentaban un nivel mayor de diferencias en dicho año 2014, llegando estas diferencias a reducirse hasta niveles parecidos al apogeo de las crisis económica y financiera en España en 2013, es decir, oscilando la mayoría de estas entre los 0 pp y los 10 pp aproximadamente. Estas bajadas de diferencias pueden ser explicadas debido a la bajada de la tasa de temporalidad de Andalucía, la cual contaba con un 32,30%, siendo este un valor bastante similar al marcado en el año 2013. A pesar de esto, podemos concluir que la bajada general de las diferencias entre tasas de temporalidad es incluso mayor en este año 2020 que en el año 2013 ya que este último contaba con 7 comunidades autónomas que poseían un valor de diferencia entre tasas de temporalidad mayor a 10 pp mientras que en 2020 solo podemos encontrar 4 comunidades autónomas con una cifra superior a dichos 10 pp. Dentro de las comunidades autónomas con las mayores diferencias entre tasas de temporalidad se encuentran la Comunidad de Madrid, Cataluña, Aragón y el País Vasco, con unas diferencias de 13,45 pp, 12,57 pp, 10,65 pp y 10,13 pp respectivamente.

En el caso de las comunidades autónomas con menores diferencias con Andalucía en tasa de temporalidad, se mantienen las 3 principales comunidades que se han mantenido a lo largo de todo el análisis, siendo estas Extremadura, la Comunidad de Murcia y las Islas Canarias, con unas diferencias de -2,65 pp, 2,83 pp y de 5,41 pp respectivamente. Observando estas comunidades únicamente, es notorio el hecho de que en dos de las 3 comunidades las diferencias realmente han aumentado con respecto al 2014 (Canarias y la Comunidad de Murcia), siendo esto un signo claro de la tendencia a la igualdad entre tasas de temporalidad en este 2020 provocada por la paralización de la actividad productiva provocada por el COVID – 19. Sin embargo, en el caso de Extremadura podemos ver que la bajada de la tasa de temporalidad de Andalucía, unido a la pequeña subida de dicha tasa en el territorio extremeño, ha provocado que la tasa de temporalidad de Extremadura sea superior a la de Andalucía, algo que no suele ser habitual y que, dentro de los años analizados, solo ha ocurrido en el año 2013.

A propósito del motivo principal de las diferencias entre tasas de temporalidad entre Andalucía y el resto de las comunidades autónomas, en la mayoría de las comunidades se sigue manteniendo las diferencias entre las tasas de temporalidad sectoriales como la principal razón de las mencionadas diferencias, superando en la mayoría de las

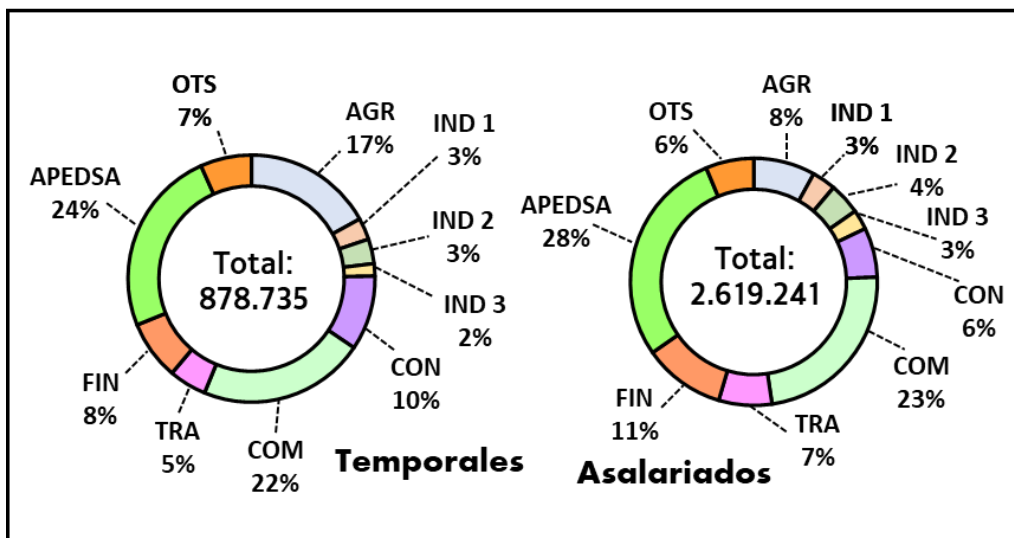


comunidades el 60% de influencia en las diferencias entre tasas. Sin embargo, en este año 2020 hay una reducción del peso de la mencionada variable en ciertas comunidades hasta un punto en el que incluso en algunas de ellas las diferencias de composición de empleo asalariado han pasado a ser la razón principal de la diferencia entre las tasas de temporalidad, siendo estas comunidades: Cantabria y la Comunidad Foral de Navarra como comunidades que poseen como motivo principal la diferencia de composición de empleo asalariado, y Asturias, la Comunidad Valenciana y el País Vasco como las comunidades que, aunque siguen teniendo como la razón principal las diferencias entre las tasas de temporalidad sectoriales, el peso de la mencionada variable no supera el 60%, mostrando la igualdad existente en el peso de las variables en las diferencias entre las tasas de temporalidad.

**4.6. 2021: Final del confinamiento y último año de análisis (datos más actualizados).**

Este año 2021 forma parte del análisis ya que es el año más reciente con datos completos y, por tanto, cuenta con los datos más actualizados y servirá para poder dar una idea aproximada de la situación actual de la temporalidad laboral en Andalucía. Además, este año 2021 es el año en el que el confinamiento debido a la pandemia COVID – 19 llega a su fin, provocando una reactivación de la actividad tanto productiva como laboral de la mayoría de los sectores económicos, algo que conllevará un cambio en datos laborales tanto del país como de Andalucía.

**Gráfico 16: Temporales y asalariados en Andalucía en el año 2021 divididos por sector económico (%)**



Fuente: Elaboración propia con datos de la EPA

Observando el gráfico anterior, el número de asalariados en Andalucía en el año 2021 suma un total de 2.619.241 personas (*EPA, 2022*), lo que supone un aumento en comparación con el año 2020 de casi 150.000 personas, situación que muestra una recuperación a la bajada que se produjo en el año 2020 y hace que el número de asalariados vuelva a la tendencia ascendente que venía aconteciendo desde el año 2013 y que se había visto interrumpido en el año 2020 debido al confinamiento provocado por la pandemia del COVID – 19. A pesar del aumento en el número de asalariados que acabamos de observar, la tasa de paro en la comunidad también ha aumentado con respecto al año 2020 en 1,3%, pasando del 21,2% en 2020 al 22,5% en el año 2021 (*INE, 2022*). Aunque, a pesar del aumento del número de asalariados en la comunidad, y manteniendo la conclusión dada a lo largo de todo el análisis, Andalucía sigue manteniendo el tercer mayor número de asalariados de España, solo por detrás de Cataluña y la Comunidad de Madrid, las cuales cuentan con 2.915.954 y 2.745.408 personas asalariadas respectivamente (*EPA, 2022*).

Sin embargo, desde el punto de vista sectorial, la situación se mantiene prácticamente igual que en el año anterior, es decir, se mantienen los sectores “Comercio al por mayor y al por menor y sus instalaciones y reparaciones, reparación de automóviles y hostelería” y “Administración pública, educación y actividades sanitarias” como los dos sectores con mayor cantidad de asalariados en la comunidad, contando respectivamente con un 23 y un 28% del total de los asalariados de Andalucía (no hay variación de porcentaje con respecto al año 2020). Esto muestra la dependencia de la economía andaluza hacia estos dos sectores en la actualidad ya que poco más del 50% de los asalariados andaluces se encuentran trabajando en uno de estos dos sectores económicos.

Con respecto al número de temporales, Andalucía cuenta en el año 2021 con un total de 878.735 personas bajo un empleo temporal (*EPA, 2022*), suponiendo esto un aumento con respecto al 2020 de poco más de 83.000 personas debido a la reactivación de la actividad tanto productiva como laboral después de la peor época de la pandemia. Esto además supone, al igual que en el caso del número de asalariados, la vuelta a la tendencia ascendente que tenía el número de temporales desde el año 2013 que se había visto interrumpido en 2020. Además, esta subida del número de temporales es mayor proporcionalmente hablando a la subida del número de asalariados comentada anteriormente, lo que provoca que la tasa de temporalidad crezca con respecto al año 2020 en más de un 1% (tasa de temporalidad en 2021 de Andalucía de 0,3350). Asimismo,

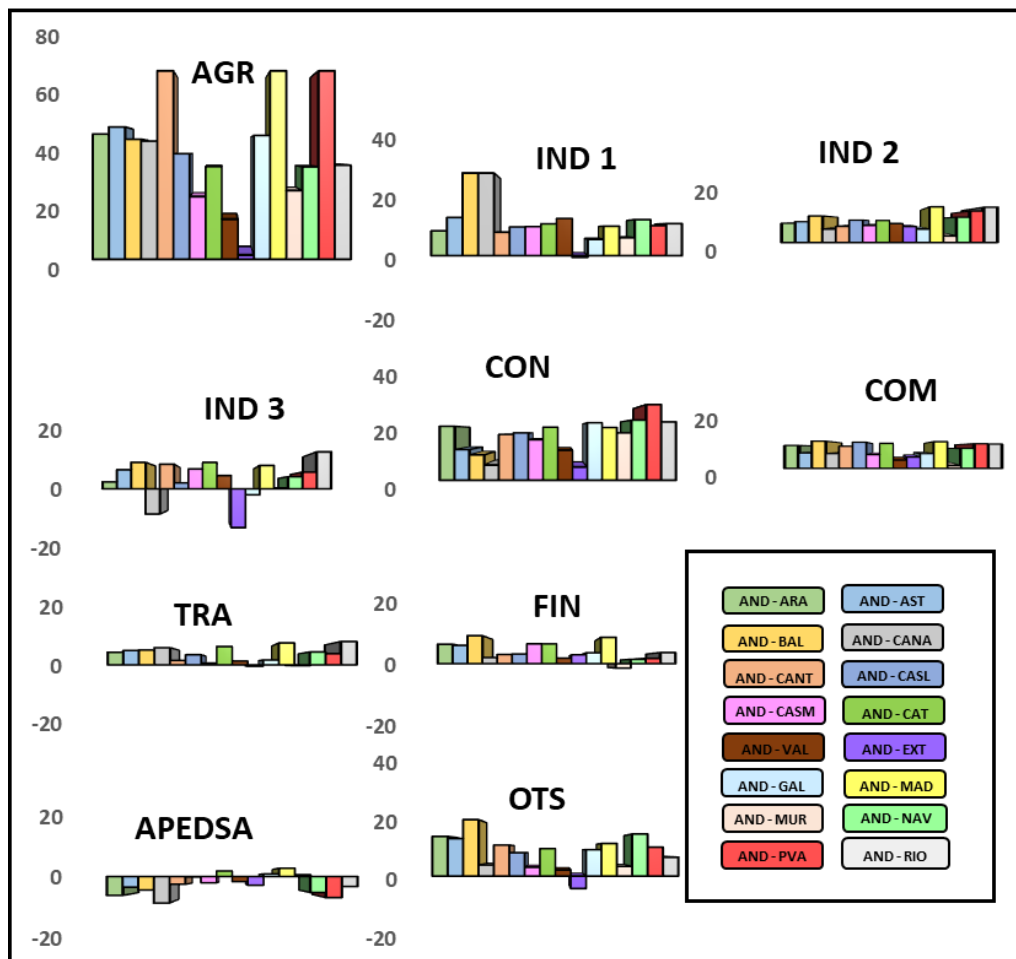
Andalucía continúa siendo la comunidad autónoma con el mayor número de temporales, manteniéndose muy por encima de Cataluña, la cual posee 598.869 personas bajo un contrato temporal.

Por otro lado, sectorialmente hablando, los sectores con el mayor número de temporales no han variado con respecto al año 2020 y a los años anteriormente analizados, siendo 3 los sectores que posee el mayor porcentaje de personas trabajando bajo un contrato temporal: El sector “Comercio al por mayor y al por menor y sus instalaciones y reparaciones, reparación de automóviles y hostelería”, que cuenta con un 22% del total de temporales de la comunidad (un 1% más que el año 2020); el sector “Administración pública, educación y actividades sanitarias”, en el cual trabajan un 24% de los temporales andaluces (un 1% más que en 2020) y el cual ha desarrollado un aumento gradual de su peso en el número total de temporales de la comunidad autónoma andaluza a lo largo de todo el análisis; y el sector “Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca”, que posee en su sector un 17% de los temporales andaluces (mismo porcentaje que en 2020).

Sin embargo, de los 3 sectores mencionados en el párrafo anterior solo el sector “Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca” puede considerarse como uno de los sectores más afectados por la temporalidad ya que, junto al sector “Construcción”, son los únicos sectores que poseen una tasa de temporalidad en el año 2021 mayor al 50%, es decir, que el 50% o más de los empleados que trabajan en estos sectores se encuentran bajo un contrato temporal. Más concretamente, el sector “Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca” es el sector más afectado por la temporalidad con una tasa de 0,7068, lo que significa que poco más del 70% de los trabajadores de este sector son temporales; mientras, el sector “Construcción” cuenta con una tasa de 0,5037, siendo el segundo sector económico más afectado por la temporalidad ya que poco más del 50% de los trabajadores de dicho sector económico son trabajadores temporales. Esta situación no es nueva en el análisis ya que estos dos sectores económicos se han mantenido como los dos sectores económicos más afectados por la temporalidad a lo largo de todo el análisis.

Con respecto a las diferencias entre tasas de temporalidad sectoriales entre Andalucía y el resto de las comunidades autónomas del país:

**Gráfico 17: Diferencias entre las tasas de temporalidad agregadas (TTi – TTi) de cada comunidad con Andalucía en el año 2021 por sector económico (%)**



Fuente: Elaboración propia con datos de la EPA

Gracias al gráfico anteriormente mostrado podemos concluir que se mantienen los sectores “Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca” y “Construcción” como los dos sectores con las mayores diferencias entre las tasas de temporalidad de Andalucía y las del resto de comunidades autónomas, aunque con las excepciones de los sectores “Industria de la alimentación, textil, cuero, madera y papel” y “Otros Servicios”, sectores los cuales poseen diferencias relativamente significativas con algunas comunidades autónomas concretas como Baleares o Canarias, pero al ser un comportamiento del sector aislado no merece la pena considerar el añadirlos a los sectores con las mayores diferencias.

Con respecto al sector “Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca”, el sector en Andalucía cuenta con una tasa de temporalidad bastante mayor que prácticamente todas las comunidades autónomas del país, con la excepción de Extremadura y quizás de la

Comunidad Valenciana. Esta gran diferencia con la mayoría de las comunidades se debe principalmente a la alta tasa de temporalidad que posee Andalucía en este sector ya que, aunque el sector “Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca” se posiciona junto al sector “Construcción” como los dos sectores con la tasa de temporalidad más alta en todas las comunidades autónomas, la tasa de temporalidad de Andalucía en este sector es anormalmente alta en comparación con el resto de comunidades autónomas en el mismo sector económico.

Pasando al sector “Construcción”, vemos también que, a pesar de que en la mayoría de las comunidades autónomas es un sector con una tasa de temporalidad alta en comparación con el resto de sectores económicos, la alta tasa de temporalidad que posee Andalucía en este sector hace que las diferencias se aumenten con la mayoría de las comunidades autónomas, siendo la Rioja, la Comunidad Foral de Navarra y el País Vasco las comunidades con las diferencias más altas.

Asimismo, se mantiene el hecho de que estos dos sectores económicos son los sectores con la mayor tasa de temporalidad nacional, siendo de 0,5254 en el caso del sector “Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca” y de 0,3504 en el caso del sector “Construcción”.

Con respecto a los sectores con las menores diferencias, el sector que ha destacado a lo largo del análisis continúa siendo el sector más igualado en tasas de temporalidad entre Andalucía y el resto, siendo este el sector “Administración Pública, educación y actividades sanitarias”. Además, este sector es el único en el que la mayoría de las comunidades autónomas poseen una tasa de temporalidad mayor a la andaluza, siendo solo Cataluña, la Comunidad de Madrid, la Comunidad de Murcia y Galicia las únicas comunidades autónomas que poseen una tasa de temporalidad menor a la andaluza. Gracias a esto se puede concluir que este sector posee una tasa de temporalidad bastante uniforme a lo largo del territorio, algo que llama la atención ya que es el tercer sector con la mayor tasa de temporalidad de España con una tasa de 0,2988, lo que nos da a entender que la temporalidad en este sector es un problema a nivel nacional.

Ahora se pasará a analizar la tabla con la descomposición de las diferencias entre tasas:

**Tabla 6: Descomposición de las diferencias en las tasas de temporalidad agregadas entre las principales comunidades autónomas**

| 2021                           |   | DIF. TASAS DE TEMPORALIDAD AGREGADAS (TTi - TTI) | DIF. COMPOSICIÓN EMPLEO ASALARIADO (TTi*(Wi - Wi)) | DIF. TASAS DE TEMPORALIDAD SECTORIALES (Wi*(TTi - TTI)) |
|--------------------------------|---|--|--|---|
| ANÁLISIS SHIFT - SHARE GENERAL | AND - ARA<br>AND: 33,50%<br>ARA: 24,56%   | 8,99   | 2,77 (30,83%)                                      | 6,62 (69,17%)   |
|                                | AND - AST<br>AND: 33,50%<br>AST: 24,92%   | 8,62   | 3,39 (39,26%)                                      | 5,24 (60,74%)   |
|                                | AND - BAL<br>AND: 33,50%<br>BAL: 22,68%   | 10,87  | 1,70 (15,65%)                                      | 9,17 (84,35%)   |
|                                | AND - CANA<br>AND: 33,50%<br>CANA: 29,01% | 4,54   | 1,99 (43,93%)                                      | 2,54 (56,07%)   |
|                                | AND - CANT<br>AND: 33,50%<br>CANT: 24,03% | 9,51   | 3,48 (36,54%)                                      | 6,04 (63,46%)   |
|                                | AND - CASL<br>AND: 33,50%<br>CASL: 23,62% | 9,93   | 2,56 (25,82%)                                      | 7,37 (74,18%)   |
|                                | AND - CASM<br>AND: 33,50%<br>CASM: 26,55% | 7,00   | 1,46 (20,89%)                                      | 5,53 (79,11%)   |
|                                | AND - CAT<br>AND: 33,50%<br>CAT: 20,54%   | 13,01  | 4,00 (30,71%)                                      | 9,02 (69,29%)   |
|                                | AND - VAL<br>AND: 33,50%<br>VAL: 26,83%   | 6,72   | 2,97 (44,21%)                                      | 3,75 (55,79%)   |
|                                | AND - EXT<br>AND: 33,50%<br>EXT: 33,12%   | 0,43   | -0,04 (-10,44%)                                    | 0,47 (110,44%)  |
|                                | AND - GAL<br>AND: 33,50%<br>GAL: 24,49%   | 9,06   | 2,52 (27,86%)                                      | 6,54 (72,14%)   |
|                                | AND - MAD<br>AND: 33,50%<br>MAD: 19,15%   | 14,40  | 4,41 (30,62%)                                      | 9,99 (69,38%)   |
|                                | AND - MUR<br>AND: 33,50%<br>MUR: 29,80%   | 3,75   | -1,51 (-40,33%)                                    | 5,26 (140,33%)  |
|                                | AND - NAV<br>AND: 33,50%<br>NAV: 23,81%   | 9,73   | 3,48 (35,78%)                                      | 6,25 (64,22%)   |
|                                | AND - PVA<br>AND: 33,50%<br>PVA: 23,70%   | 9,85   | 4,87 (49,46%)                                      | 4,98 (50,54%)   |
|                                | AND - RIO<br>AND: 33,50%<br>RIO: 22,33%   | 11,22  | 2,41 (21,52%)                                      | 8,80 (78,48%)   |

Fuente: Elaboración propia con datos de la EPA

La tasa de temporalidad en Andalucía en el año 2021 ha crecido con respecto al año anterior en un 1,2%, algo normal debido a la subida tanto del número de asalariados como de temporales en 2021 con respecto a 2020 motivadas por el fin del confinamiento y la recuperación de la actividad laboral y productiva de muchos sectores económicos, aunque para que la tasa de temporalidad haya sufrido este aumento es evidente, como se mencionó anteriormente, que el aumento en el número de temporales es más significativo proporcionalmente que el aumento de asalariados.

A pesar del aumento de la tasa de temporalidad en Andalucía con respecto al año 2020, las diferencias entre las tasas de temporalidad con el resto se han mantenido a niveles más o menos similares en la mayoría de las comunidades autónomas, algo normal ya que en prácticamente todas las comunidades autónomas ha subido la tasa de temporalidad en

comparación con el año 2020, siendo solo Cantabria, Extremadura, la Comunidad Foral de Navarra y la Rioja las comunidades autónomas que han visto reducida su tasa de temporalidad en el período 2020 – 2021. En 2021, al igual que en 2020, solo encontramos 4 comunidades autónomas que poseen una diferencia mayor a 10 pp con Andalucía en tasa de temporalidad, siendo estas: la Comunidad de Madrid, Cataluña, la Rioja y Baleares, con unas diferencias de 14,40 pp, 13,01 pp, 11,22 pp y 10,87 pp respectivamente.

Con respecto a las comunidades autónomas con las menores diferencias, se mantienen las mismas 3 comunidades que el año 2020 y las mismas que todo el análisis: Extremadura, la Comunidad de Murcia y las Islas Canarias, con unas diferencias de 0,43 pp, 3,75 pp y 4,54 pp respectivamente. A pesar de que estas comunidades continúan manteniéndose como las más parecidas en lo que a tasa de temporalidad se refiere, en todas las comunidades se han visto aumentadas las diferencias en comparación al año 2020, lo que nos hace concluir que, a pesar de que la mayoría de las comunidades autónomas han aumentado su tasa de temporalidad en 2021, Andalucía ha visto aumentada su tasa de temporalidad más que las comunidades que cuentan con unos datos de temporalidad parecidos a ella.

Con respecto al motivo de estas diferencias entre tasas de temporalidad, la situación vuelve a una relativa normalidad tras lo acontecido en 2020 y las diferencias entre las tasas de temporalidad sectoriales vuelven a ser el motivo de mayor peso en absolutamente todas las comunidades autónomas. Esto se puede observar en la tabla a través de la 4ª columna, en la que se muestra que en prácticamente todas las comunidades el valor de las diferencias entre las tasas de temporalidad sectoriales supera el 60% de influencia en las diferencias entre las tasas de temporalidad en general, siendo el País Vasco, la Comunidad Valenciana y las Islas Canarias las únicas excepciones, aunque no supone un cambio en la conclusión ya que supera el 50% en dichas 3 comunidades (lo que muestra solo una mayor igualdad entre los dos factores de influencia). Esto nos hace llegar a la misma conclusión que en el resto de años estudiados anteriormente, siendo esta que las diferencias entre la tasa de temporalidad de Andalucía y la del resto de comunidades autónomas no son debidas a que Andalucía especialice su actividad económica en sectores como la hostelería, la agricultura o la construcción, los cuales son propensos a la contratación de trabajadores temporales debido a su carácter estacional sino que

realmente es debida a una mala gestión y regularización del empleo en la comunidad andaluza en comparación con el resto de sus homólogos.

## **5. Conclusiones y perspectivas de futuro:**

Después de realizar el análisis podemos concluir que Andalucía tiene un problema con la temporalidad en comparación con el resto de comunidades autónomas ya que es la comunidad con un mayor número de temporales en todos los años estudiados a pesar de no ser la que posee un mayor número de asalariados, ya que Andalucía cuenta con un tejido productivo más débil que el resto de comunidades autónomas (*Libertad González, 2019*) que permite la contratación temporal incluso por encima del contrato fijo.

Esta temporalidad se ve reflejada sobre todo en sectores relacionados con la agricultura, la ganadería y la hostelería entre otros, aunque el sector público, la educación y la sanidad han experimentado un aumento sustancial a lo largo de todos los años estudiados que nos indica que este sector está experimentando una conversión hacia un empleo más temporal que solo perjudica al sector, aunque esta tendencia no sea exclusiva de Andalucía ya que se extiende a lo largo de todo el territorio español (*Antonia Díaz, 2021*).

Además, también es necesario mencionar como el sector de la construcción ha perdido influencia dentro de la temporalidad andaluza a partir de la Gran Recesión y, más concretamente, a la explosión de la burbuja inmobiliaria que aconteció en este período y que provocó una bajada sustanciosa tanto en el número de trabajadores como en el número de trabajadores temporales. A pesar de esta bajada, tanto el sector de la construcción como el sector agrícola, ganadero, de silvicultura y de pesca son a lo largo de todo el análisis los sectores más afectados por la temporalidad a pesar de no ser los sectores con un mayor número de temporales ya que ostentan las mayores tasas de temporalidad en prácticamente todos los años, algo que provoca que estos sectores también sean los sectores en donde mayores diferencias entre tasas de temporalidad entre Andalucía y el resto de comunidades autónomas hay.

Asimismo, si hablamos de la tasa de temporalidad de forma general, es decir, sin dividir entre sectores económicos, Andalucía también se coloca como la primera de todo el territorio español salvo contadas excepciones como Extremadura en 2020. Sin embargo, realmente a la hora de comparar las tasas de temporalidad del territorio andaluz con las



del resto de comunidades autónomas del país, es fácil observar un patrón por el cual se puede dividir el territorio español en dos partes bien diferenciadas dependiendo de su tasa: la parte norte, con comunidades como Cataluña o la Comunidad de Madrid (las comunidades con las que normalmente Andalucía poseía una mayor diferencia en tasa de temporalidad) en la que la temporalidad no es tan acusada; y la parte sur del país, a la que pertenece Andalucía junto a comunidades como Extremadura, las Islas Canarias o la Región de Murcia, en la que la temporalidad se hace mucho más presente, haciéndonos concluir que la temporalidad en España es un problema más marcado en la parte sur del país (*Agencia EFE, 2022*).

Las mencionadas diferencias entre tasas de temporalidad entre Andalucía y el resto de comunidades autónomas españolas son algo conocido por la gente en general y la mayoría de estas personas suelen atribuir estas diferencias a un tipo de tejido productivo centrado en actividades que fomentan la temporalidad debido a su carácter estacional; sin embargo, a la vista de los resultados obtenidos en este proyecto esta no es la verdadera razón por la que se generan estas diferencias sino que la incapacidad de gestión y la mala regulación referente a este problema son los motivos más influyentes dentro de estas diferencias. Esto significa que realmente la temporalidad en Andalucía es algo muy utilizado para reducir costes principalmente porque la legislación permite utilizarla y no se busca reducirla, siendo esto algo muy claro en sectores con trabajadores con poca formación educativa como la construcción y la agricultura y en empresas pequeñas o PYMES que no pueden permitirse contratar trabajadores fijos, aunque ya incluso sectores como la sanidad o la educación están tendiendo a la utilización de este tipo de contratos (*Antonia Díaz, 2021*).

El hecho de que en las épocas de crisis sean las etapas con menores tasas de temporalidad y con menores diferencias tampoco van en contra del análisis anterior, ya que simplemente supone que la pérdida de empleo acontecida en años como 2013 o 2020 es principalmente de empleo temporal, es decir, que a la hora de desprenderte de los servicios de un trabajador, normalmente se despide o se deja de contar con el trabajador temporal, el cual es más barato de despedir o supone la pérdida de un activo no tan importante para la empresa.

Sin embargo, esto realmente es una situación que es posible que mejore a lo largo del año 2022 gracias a la reforma laboral aprobada a finales de 2021 con la finalidad de añadir y completar ciertos aspectos de la reforma laboral de 2012 para ayudar al mejor

funcionamiento del mercado laboral actual. Una de las medidas aprobadas en esta reforma laboral actual está relacionada con la temporalidad de manera directa y tiene como finalidad la reducción de esta en el país a través de medidas como la reducción de la utilización de los contratos temporales a solo por circunstancias de producción, por sustitución de la persona trabajadora o a modo de contrato formativo (*BOE, 2021*). Esta medida realmente ha parecido tener frutos por ahora, ya que, en el primer trimestre del año 2022, según datos de la EPA, la tasa de temporalidad en Andalucía se ha reducido hasta el 32,30% (*CEA, 2022*), es decir, 1,20% menos que en el año 2021, a pesar de encontrarnos en plena época de expansión laboral después de la pandemia. Sin embargo, solo tener como referencia el primer trimestre del año 2022 provoca que no podamos tomar esto como una medida realmente favorable para la temporalidad, teniendo que observar el comportamiento de esta en el futuro para realmente tomar conclusiones.

## 6. Bibliografía:

- Agencia EFE. (13 de febrero de 2021). *"La temporalidad, un mal del sur pese a la crisis, la reforma y la pandemia"*. <https://www.efe.com/efe/espana/economia/la-temporalidad-un-mal-del-sur-pese-a-crisis-reforma-y-pandemia/10003-4739068>
- BOE. (30 de diciembre de 2021). *"Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo"*. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-21788&p=20220119&tn=1#ap>
- CEA (28 de abril de 2022). *"Informe Encuesta de Población Activa (EPA). Primer trimestre 2022"*. [https://www.cea.es/wp-content/uploads/2022/04/EPA\\_2022T1.pdf](https://www.cea.es/wp-content/uploads/2022/04/EPA_2022T1.pdf)
- Datosmacro. (2005). *"EPA - Encuesta de Población Activa de las Comunidades Autónomas"*. <https://datosmacro.expansion.com/paro-epa/espana-comunidades-autonomas?dr=2005-12>
- Datosmacro. (2008). *"EPA - Encuesta de Población Activa de las Comunidades Autónomas"*. <https://datosmacro.expansion.com/paro-epa/espana-comunidades-autonomas?dr=2008-12>
- Díaz, Antonia. (16 de junio de 2021). *"La insostenible gravedad del empleo temporal"*. <https://nadaesgratis.es/antonia-diaz/la-insostenible-gravedad-del-empleo-temporal>
- EPA. (2022). *"Encuesta de población activa. Resultados"*. [https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica\\_C&cid=1254736176918&menu=resultados&secc=1254736030639&idp=1254735976595#!tabs-1254736030639](https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176918&menu=resultados&secc=1254736030639&idp=1254735976595#!tabs-1254736030639)
- Estatuto de los trabajadores. (23 de marzo de 2022). *"Artículo 47: Reducción de jornada o suspensión del contrato por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o derivadas de fuerza mayor"*. [https://www.boe.es/biblioteca\\_juridica/abrir\\_pdf.php?id=PUB-DT-2022-139](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/abrir_pdf.php?id=PUB-DT-2022-139)

- Eurostat. (12 de abril de 2022). “Temporary employees as percentage of the total number of employees”.  
<https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/tesem110/default/table?lang=en>
- Florentino Felgueroso. (22 de noviembre de 2011). “Paro e instituciones (III): Desmitificando la especialización sectorial”. <https://nadaesgratis.es/felgueroso/paro-e-instituciones-iii-%E2%80%9Cdesmitificando-la-especializacion-sectorial%E2%80%9D>
- García Pérez, J. Ignacio; González, Libertad. (16 de enero de 2019). “El mercado de trabajo en Andalucía: una breve radiografía”. <https://nadaesgratis.es/libertad-gonzalez/el-mercado-de-trabajo-en-andalucia-una-breve-radiografia>
- INE. (1993). “CNAE - 93 Rev.1: Clasificación Nacional de Actividades Económicas. 1993 Rev.1”. <https://www.ine.es/clasifi/cnae93rev1.pdf>
- INE. (2009). “Clasificación Nacional de Actividades Económicas. CNAE. Últimos datos”.  
[https://ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica\\_C&cid=1254736177032&menu=ultiDatos&idp=1254735976614](https://ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736177032&menu=ultiDatos&idp=1254735976614)
- INE. (2021). “Tasas de paro por comunidad autónoma, sexo y según el tiempo de residencia en el municipio”. <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=13582&L=0>
- Junta de Andalucía, (2016). “El mercado de trabajo en el sector agrario andaluz 2015”. <https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/publicacion/16/10/estudios-argos-sector-agrario-andalucia-2015.pdf>
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (2006). “Actividad, ocupación y paro en la agricultura y pesca”. [https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/programas-ue/05\\_tcm30-85547.pdf](https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/programas-ue/05_tcm30-85547.pdf)
- SEPE. (abril de 2022). “Resumen datos estadísticos. Datos de Series anuales de paro (2001-2022)”. <https://sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/estadisticas/datos-avance/paro>

• Statista. (febrero de 2022). “*Tasa de desempleo en España de 2000 a 2020*”.

<https://es.statista.com/estadisticas/500987/prevision-tasa-de-paro-en-espana/>